

MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

**COLEGIO REGGIO EMILIA
SABANETA**



TABLA DE CONTENIDO

Contenido

PRESENTACIÓN.....	6
TÍTULO I.....	8
CAPÍTULO 1.....	8
DISPOSICIONES GENERALES.....	8
ARTÍCULO 1°- LECTURA DE CONTEXTO.....	8
ARTÍCULO 2°. JUSTIFICACIÓN.....	9
ARTÍCULO 3°. MARCO LEGAL	12
ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
ARTÍCULO 5°. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	14
ARTÍCULO 6°. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES	15
ARTÍCULO 7°. VISIÓN – HACIA DÓNDE CAMINAMOS	16
ARTÍCULO 8°. MISIÓN - QUE QUEREMOS.	16
ARTÍCULO 9°. VALORES – CON QUÉ CONTAMOS...	16
ARTÍCULO 10°. CONVICCIONES INSTITUCIONALES – A QUE LE APOSTAMOS	18
ARTÍCULO 11°. PERFIL DEL APRENDIZ REGGIO EMILIA.	20
ARTÍCULO 12°. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DISÍMILES Y DIVERSIDAD CULTURAL.	21
TÍTULO II:.....	22
MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	22
CAPÍTULO 2.....	22
LA INSTITUCIÓN	22
ARTÍCULO 13°. IDENTIFICACIÓN	22
ARTÍCULO 14°. SÍMBOLOS DEL COLEGIO REGGIO EMILIA.	23

ARTÍCULO 15°. VIRTUDES ESENCIALES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO REGGIO EMILIA	24
CAPÍTULO 3	26
FORMACIÓN DEL SER Y HUMANA	26
ARTÍCULO 16°. FORMACIÓN DEL SER.	26
ARTÍCULO 17°. FORMACIÓN HUMANA.....	27
CAPÍTULO 4.....	28
FORMACIÓN ACADÉMICA	28
ARTÍCULO 18°. TAREAS CON SENTIDO Y TRABAJO EXTRAESCOLAR	28
ARTÍCULO 19°. CON RESPECTO A LAS EVALUACIONES	28
ARTÍCULO 20°. CON RESPECTO A LA ASISTENCIA...	29
ARTÍCULO 21°. CON RESPECTO A LA PUNTUALIDAD	30
CAPÍTULO 5.....	31
FORMACIÓN PERSONAL	31
ARTÍCULO 22°. CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD	31
ARTÍCULO 23° CON RESPECTO AL UNIFORME ESCOLAR/DISTINTIVO	32
ARTÍCULO 24°. PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD	32
ARTÍCULO 25°. UNIFORME ESCOLAR Y DISTINTIVO INSTITUCIONAL	32
CAPÍTULO 6.....	33
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
ARTÍCULO 26°. DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.	34
ARTÍCULO 27°. PROCEDIMIENTO ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA	35
ARTÍCULO 28°. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA	36
ARTÍCULO 29°. DE LOS APRENDICES.....	36
ARTÍCULO 30°. DE LOS TUTORES Y DIRECTIVOS	38
ARTÍCULO 31°. RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES Y DIRECTIVOS	39
ARTÍCULO 32 °. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	40
CAPÍTULO 7	42

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....42

ARTÍCULO 33°. CON RESPECTO A LA ALIMENTACIÓN	42
ARTÍCULO 34°. CON RESPECTO AL ASEO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES	43
ARTÍCULO 35°. CON RESPECTO AL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	44
ARTÍCULO 36°. CON RESPECTO A LOS ACCIDENTES ESCOLARES (EN PROTOCOLO ENFERMEDAD)	46
ARTÍCULO 37°. CON RESPECTO A LAS VENTAS.....	47

CAPÍTULO 8.....47

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 47

ARTÍCULO 38°. ENCARGADOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	48
ARTÍCULO 38°.1. COMITÉ DE DISCIPLINARIA:	48
ARTÍCULO 38°.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL	49
ARTÍCULO 38°.3 FUNCIONES DEL RECTOR.....	49
ARTÍCULO 39. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
ARTÍCULO 40°. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS	51
ARTÍCULO 41°. DEBIDO PROCESO	52
ARTÍCULO 41°.1. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR:	53
ARTÍCULO 41°.2 ALCANCE PEDAGÓGICO DEL DEBIDO PROCESO	55
ARTÍCULO 42°. SISTEMA FORMATIVO Y RESTAURATIVO	55
ARTÍCULO 43°. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS	56
ARTÍCULO 44°. CON RESPECTO AL SISTEMA FORMATIVO	57
ARTÍCULO 45°. PROCESO DE APELACIÓN.....	60
ARTÍCULO 46°. MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
ARTÍCULO 47°. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (ARTÍCULO 40, DECRETO 1965 DE 2013)	63
ARTICULO 48°. SITUACIONES TIPO I.....	63
ARTÍCULO 49°. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I	66
ARTICULO 50°. SITUACIONES TIPO II	68
ARTÍCULO 51°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	72
ARTÍCULO 52°. SITUACIONES TIPO III (PRESUNTO DELITO)	74
ARTÍCULO 53°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	75
ARTÍCULO 54°. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CCE)	79
ARTÍCULO 55°. RECONOCIMIENTO	79
ARTÍCULO 56°. IDENTIFICACIÓN	80
ARTÍCULO 57°. ACTIVACIÓN	80

ARTÍCULO 58°. SEGUIMIENTO	81
ARTÍCULO 59°- ACCIONES DE PROMOCIÓN (COMPLEMENTARIAS AL ART. 44)	82
ARTÍCULO 60°. ACCIONES DE PREVENCIÓN (COMPLEMENTARIAS AL ART. 44)	83
ARTÍCULO 61°. ACCIONES RESPECTO DE LAS QUEJAS	83
ARTÍCULO 62°. CON RESPECTO A LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. (CAPÍTULO DE ESTÍMULOS)	84
CAPÍTULO 9	86

ADMISIONES Y MATRÍCULAS86

ARTÍCULO 63°. PROCESO DE ADMISIÓN DE APRENDICES NUEVOS	86
ARTÍCULO 64°. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN	87
ARTÍCULO 65°. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA	87
ARTÍCULO 66°. COMITÉ DE ADMISIÓN	88
ARTÍCULO 67°. MATRÍCULAS	88
ARTÍCULO 68°. REQUISITOS PARA MATRÍCULA:	88
ARTÍCULO 69°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	91
ARTÍCULO 70°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA	92
ARTÍCULO 71°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.	92
ARTÍCULO 72°. DE LA COMUNICACIÓN.	93
ARTÍCULO 73°. COSTOS EDUCATIVOS:.....	95
ARTÍCULO 74°. COBROS PERIÓDICOS	95
ARTÍCULO 75°. OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	96
ARTÍCULO 76°. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES	97
ARTÍCULO 77°. COBROS EVENTUALES:.....	99
ARTÍCULO 78°. DESCUENTOS:.....	99

TÍTULO III.....100

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR100

CAPÍTULO 10..... 100

CONSIDERACIONES GENERALES..... 100

ARTÍCULO 79°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	100
ARTÍCULO 80°. EVALUACIÓN: CONCEPTO INSTITUCIONAL	101

ARTÍCULO 81°. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN ...	101
ARTÍCULO 82°. ESTRUCTURA DEL INFORME PERIÓDICO DE EVALUACIÓN (BOLETÍN DE DESEMPEÑO)	102
ARTÍCULO 83°. PAUTAS DE EVALUACIÓN SEGÚN SUS ACTORES	102
ARTÍCULO 84°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	103
ARTÍCULO 85°. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN ...	104
ARTÍCULO 86°. ACOMPAÑAMIENTO A DIFICULTADES	104

TÍTULO IV.....104

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR104

CAPÍTULO 11 104

ÓRGANOS COLEGIADOS 104

ARTÍCULO 87°- EL GOBIERNO ESCOLAR.....	104
ARTÍCULO 88°- CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	104
ARTÍCULO 89°. RECTOR	105
ARTÍCULO 90°. CONSEJO DIRECTIVO.....	106
ARTÍCULO 91°. CONSEJO ACADÉMICO	108
ARTÍCULO 92°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	108
ARTÍCULO 93°. COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	109

CAPÍTULO 12..... 111

APRENDICES 111

ARTÍCULO 94°. CONSEJO ESTUDIANTIL O DE APRENDICES	111
ARTÍCULO 95°. PERSONERO DE LOS APRENDICES	111
ARTÍCULO 96°. REPRESENTANTE DE LOS APRENDICES	114
ARTÍCULO 97°. REVOCATORIA DEL MANDATO	115

CAPÍTULO 13..... 116

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES116

ARTÍCULO 98°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPADRES)	116
ARTÍCULO 99°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	117

ARTÍCULO 100°. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA 117

TÍTULO V 118

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 118

ARTÍCULO 101°. EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN 118

ARTÍCULO 102°. SEGURIDAD, INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA 119

ARTÍCULO 103°. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES: 123

TÍTULO VI 123

REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES 123

ARTÍCULO 104° 123

ARTÍCULO 105°. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS..... 123

ARTÍCULO 106°. DELEGACIÓN RECTORAL..... 123

TÍTULO VII 124

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 124

ARTÍCULO 107°. VIGENCIA..... 124

PRESENTACIÓN

El presente *Manual de Convivencia* es un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad educativa del Colegio Reggio Emilia. Surge de la necesidad compartida de establecer normas claras que armonicen las relaciones sociales y fortalezcan la vida institucional.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, y demás normas reglamentarias, se establece que los establecimientos educativos, tanto públicos como privados, deben contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que incluya los reglamentos de convivencia para sus miembros¹.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, Manual de Convivencia) se fundamenta en la misión, visión y principios orientadores del PEI, así como en el perfil del aprendiz que buscamos formar. Este manual es parte integral del marco pedagógico y académico en el que se educan nuestros estudiantes, y constituye una herramienta formativa para promover la convivencia positiva entre los diferentes actores de la comunidad escolar.

Incluye normas e iniciativas que fomentan la armonía institucional, así como medidas pedagógicas, disciplinarias y reparadoras frente a comportamientos que puedan afectar la convivencia. También establece rutas de atención alineadas con los niveles territorial y nacional. Las medidas están graduadas según la gravedad de las situaciones, con criterios claros para su aplicación y ponderación, en el marco del debido proceso. Se contemplan, además, instancias de revisión, mecanismos de resolución constructiva de conflictos, y acciones de reconocimiento, distinción y estímulo, promoviendo la participación activa de toda la comunidad educativa.

El Colegio Reggio Emilia reconoce el papel fundamental de padres, madres y acudientes como primeros responsables de la formación de sus hijos. Por tanto, se espera de ellos el conocimiento, la adhesión y la promoción del PEI, del Manual de Convivencia y de las normas institucionales, así como su socialización con sus hijos².

Uno de los objetivos fundamentales del colegio y de las políticas educativas a todos los niveles es la consolidación de escuelas inclusivas, donde el respeto por las diferencias físicas, intelectuales, ideológicas, religiosas, políticas y sexuales no sea causa de discriminación, censura o exclusión, siempre que estas no vulneren el derecho al libre desarrollo de los demás³. La diversidad, entendida como motor del desarrollo social, impulsa la creatividad y la generación de nuevas ideas.

Expertos en desarrollo humano y en historia social coinciden en que el conflicto es inherente al ser humano y a la vida en comunidad. Por ello, nuestro colegio promueve estrategias pedagógicas que enseñan a abordarlo desde una perspectiva constructiva, reconociendo la diversidad individual y diferenciando entre educar y adoctrinar⁴.

Finalmente, este *Manual de Convivencia* se actualizará de acuerdo con las necesidades emergentes de la comunidad educativa, los cambios normativos y los retos de la sociedad contemporánea, incluyendo la convivencia digital, el uso responsable de las redes sociales y la integración ética y pedagógica de la Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de enseñanza y aprendizaje⁵.

TÍTULO I.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º- LECTURA DE CONTEXTO

El contexto institucional define la propuesta educativa inspirada en la filosofía Reggio Emilia, centrada en formar para la vida, el aprendizaje activo y la convivencia respetuosa.

El Manual avanza de un enfoque punitivo hacia una perspectiva formativa y restaurativa, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la normatividad vigente en Colombia: Constitución Política, Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

Se promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales y el abordaje de conflictos a través del diálogo, la negociación y la reflexión.

El Comité de Convivencia Escolar lidera acciones de prevención y promoción, que deben articularse con proyectos pedagógicos transversales. Se reconoce la importancia de la psico orientación escolar y de protocolos específicos frente a riesgos como el ciberacoso y el uso inadecuado de las redes sociales.

En coherencia con la Ley 2170 de 2021, la institución regula también la convivencia digital y el uso responsable de la Inteligencia Artificial (IA) en el proceso formativo.

Finalmente, el Manual debe socializarse de manera permanente a través de inducciones, página web, proyectos artísticos y espacios de participación, fortaleciendo una cultura de respeto, corresponsabilidad y comunicación consciente entre estudiantes, familias y docentes.

ARTÍCULO 2°. JUSTIFICACIÓN

El *Manual de Convivencia* del Colegio Reggio Emilia se fundamenta en la necesidad de establecer un marco normativo que asegure un ambiente educativo favorable para el desarrollo integral de los aprendices, en coherencia con la Constitución Política y la legislación educativa vigente¹².

Su construcción responde a los siguientes propósitos esenciales:

1. **Fomentar la cultura de paz y respeto** entre estudiantes, familias, docentes y personal administrativo, mediante un entorno donde el diálogo y la empatía sean pilares de la vida escolar.
2. **Promover habilidades socioemocionales** a través de normas claras y prácticas restaurativas, que preparen a los aprendices para resolver desacuerdos de forma constructiva y afrontar los desafíos de la vida cotidiana con autonomía y criterio.
3. **Garantizar la coherencia legal**, en cumplimiento de la Ley General de Educación¹ y el Código de Infancia y Adolescencia², entre otras disposiciones, fortaleciendo la legitimidad y aplicación del manual.
4. **Consolidar la corresponsabilidad** de toda la comunidad educativa en la construcción de un ambiente seguro, participativo y respetuoso, reforzando el sentido de pertenencia institucional.
5. **Alinear la convivencia con la filosofía Reggio Emilia**, reconociendo la voz de niñas y niños y favoreciendo la reflexión, la negociación y el aprendizaje significativo sobre las medidas punitivas.

6. **Responder a los retos del mundo digital**, mediante protocolos de prevención frente al ciberacoso y lineamientos sobre el uso responsable de tecnologías e Inteligencia Artificial (IA), garantizando un entorno seguro y ético para todos.

Este manual representa el compromiso institucional con la formación integral de los aprendices y la consolidación de una comunidad educativa sólida, empática y orientada a la resolución pacífica de los conflictos.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIONES

El Colegio Reggio Emilia concibe la convivencia escolar como acto de responsabilidad personal y social, es a la vez una oportunidad y espacio para el aprendizaje, se enseña y se aprende. Nuestra dinámica de convivencia escolar, siendo coherentes con la filosofía que nos inspira; es decir el Enfoque Reggio Emilia, demanda una mirada mucho más retadora para promover la sana convivencia, la resolución de los conflictos en el ámbito escolar y el afianzamiento de nuestros valores y principios, ésta mirada será a través del **enfoque formativo positivo (disciplina positiva y consciente)** de nuestra regulación de convivencia escolar. Para una cabal interpretación, comprensión y entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa se han definido los siguientes conceptos básicos:

- **Convivencia Escolar:** Conjunto de relaciones armónicas que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa, orientadas al desarrollo integral y al logro de los fines de la educación.
- **Disciplina:** Proceso formativo que promueve la autonomía, la responsabilidad y el respeto mutuo, en coherencia con la libertad personal.
- **Acción Pedagógica:** Actividad que permite al estudiante reflexionar y aprender de sus conductas, generando cambios positivos en su proceso formativo.

- **Acción Reparadora:** Medida pedagógica para restablecer la confianza y reparar los daños causados, promoviendo la solidaridad y el aprendizaje de la experiencia.
- **Acción Correctiva:** Medida dirigida a corregir una situación no deseada, para evitar su repetición, enmarcada en el debido proceso y en la normatividad vigente.
- **Enfoque de Derechos:** Reconocimiento de la dignidad y los derechos humanos como principios rectores de la vida escolar.
- **Enfoque de Género y Diferencial:** Perspectiva que reconoce las diferencias individuales, culturales y de ciclo vital, para garantizar la inclusión y la equidad.
- **Ruta de Convivencia Escolar:** Proceso institucional establecido para atender situaciones que afectan la convivencia, conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- **Acoso Escolar (Bullying):** Agresión sistemática y repetida entre pares, física, verbal, social o virtual, que genera desequilibrio de poder y vulnera derechos fundamentales.
- **Ciberacoso:** Forma de acoso que se realiza a través de medios digitales y redes sociales, incluyendo mensajes ofensivos, difusión de rumores o amenazas virtuales.
- **Agresión:** Conducta intencional que busca dañar a otra persona, en cualquiera de sus manifestaciones: verbal, física, emocional, relacional, sexual, racial o digital.
- **Conflicto:** Incompatibilidad de intereses o necesidades entre personas. Puede resolverse de forma constructiva mediante el diálogo, la mediación o la negociación.
- **Corresponsabilidad:** Obligación compartida de estudiantes, familias, docentes y directivos en la promoción y garantía de la convivencia escolar.
- **Mediación Escolar:** Estrategia de resolución pacífica de conflictos en la que un tercero imparcial facilita el diálogo y el acuerdo entre las partes.
- **Justicia Restaurativa:** Enfoque que prioriza la reparación del daño, la reconciliación y la reintegración de la persona que cometió la falta a la vida escolar.

ARTÍCULO 3°. MARCO LEGAL

El *Manual de Convivencia* se sustenta en la Constitución Política y en las normas legales que regulan la educación, la protección integral de la niñez y la convivencia escolar en Colombia.

Normograma aplicable

Nivel normativo	Norma	Contenido relevante	Aplicación al Manual
Constitución	Arts. 44, 45, 67 y 68 C.P.	Derecho fundamental a la educación. Prevalencia de derechos de niños, niñas y adolescentes.	Base de todo el Manual.
Leyes	Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.	Obliga a contar con PEI y Manual de Convivencia.
	Ley 715 de 2001	Organización del servicio educativo.	Define competencias territoriales.
	Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia.	Protección integral y prevalencia de derechos.
	Ley 1620 de 2013	Sistema Nacional de Convivencia Escolar.	Comités de Convivencia y rutas de atención.
	Ley 1618 de 2013	Garantías de derechos de personas con discapacidad.	Enfoque inclusivo.
	Ley 2170 de 2021	Uso de herramientas tecnológicas en educación.	Regula TIC e IA en el contexto escolar.
	Ley 2354 de 2024	Salud y bienestar escolar.	Refuerza protección integral.
Decretos	Decreto 1860 de 1994	Reglamenta el PEI.	Obliga a reglamento de convivencia.
	Decreto 1290 de 2009	Evaluación del aprendizaje.	Referencia cruzada con SIEE.
	Decreto 1965 de 2013	Reglamenta Ley 1620.	Procedimientos para casos tipo I, II y III.
	Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	Recopila normas del sector.
	Decreto 1421 de 2017	Atención educativa inclusiva a personas con discapacidad.	Refuerza la inclusión.

	Decreto 0277 de 2025	Jornada escolar y asignación académica.	Organización horaria.
Jurisprudencia	SU-641/1998, T-478/2015	Manuales de convivencia y debido proceso escolar.	Límites y validez jurídica.
	T-051/2011	Educación inclusiva.	Enfoque diferencial.
	T-208/1996, T-366/1997	Rol de los padres en el proceso educativo.	Corresponsabilidad.

Parágrafo: Las definiciones, principios y responsabilidades contemplados en este Manual de Convivencia constituyen la base para el desarrollo de los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El *Manual de Convivencia* del Colegio Reggio Emilia tiene como propósito orientar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, asegurando un ambiente escolar armónico, seguro y formativo. Sus objetivos son:

1. Fomentar un clima de respeto y empatía, promoviendo la convivencia pacífica y el entendimiento entre estudiantes, familias, docentes y personal administrativo.
2. Desarrollar habilidades socioemocionales en los aprendices, fortaleciendo la gestión de emociones, la resolución constructiva de conflictos y la construcción de relaciones saludables.
3. Definir normas claras de convivencia, garantizando que los derechos y deberes de todos los actores se comprendan y se asuman con responsabilidad.
4. Promover la participación activa de la comunidad educativa en la vida institucional, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad.
5. Implementar estrategias de prevención y manejo de conflictos, incluyendo protocolos frente al ciberacoso y lineamientos para el uso responsable de tecnologías e Inteligencia Artificial (IA).

6. Incentivar el aprendizaje a través de la reflexión y el diálogo, en coherencia con la filosofía Reggio Emilia y con prácticas restaurativas de justicia escolar.
7. Fortalecer los valores institucionales —solidaridad, responsabilidad, justicia y diversidad— mediante actividades y proyectos pedagógicos.
8. Evaluar y mejorar continuamente el proceso de convivencia, adaptando el manual a las necesidades y realidades cambiantes de la comunidad educativa

ARTÍCULO 5°. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el Colegio Reggio Emilia, los principios que orientan la convivencia surgen de un análisis reflexivo de nuestro contexto, de la historia institucional y de la proyección hacia un futuro educativo transformador. Estos fundamentos se articulan con la misión, visión y valores institucionales, y guían la formación integral de nuestros aprendices:

1. **El niño como ser competente y protagonista:** Cada estudiante es único, activo y capaz de construir conocimiento de manera autónoma y significativa, con derecho a ser protagonista de su aprendizaje.
2. **Aprendizaje colaborativo:** La convivencia se enriquece mediante la interacción con otros, fortaleciendo la creatividad, la autonomía y el pensamiento crítico.
3. **Formación socioemocional:** Se reconoce la importancia de la empatía, la autorregulación y el bienestar integral como ejes para la vida y la convivencia escolar.
4. **El ambiente como tercer maestro:** El entorno físico y social se concibe como un espacio inspirador que estimula la curiosidad, la creatividad y la interacción constructiva.

5. **Ética y conciencia social:** La educación se fundamenta en valores de respeto, justicia y solidaridad, preparando ciudadanos responsables y comprometidos con el bien común.
6. **Innovación y pensamiento científico:** Se promueve la apertura a la innovación pedagógica y al uso crítico de la tecnología, incluyendo la Inteligencia Artificial, como herramientas para afrontar los desafíos del futuro.

ARTÍCULO 6°. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

En el Colegio Reggio Emilia, nuestros principios surgen de un análisis reflexivo sobre el contexto actual, nuestra historia y la proyección hacia un futuro educativo transformador. Estos principios son el eje central que orienta todas nuestras acciones, asegurando coherencia con nuestra misión, visión y valores institucionales.

- **El niño como ser competente y protagonista:** Creemos que cada estudiante es único, activo y capaz de construir conocimiento de forma autónoma. Valoramos su derecho a ser el protagonista de su propio aprendizaje.
- **Aprendizaje significativo y colaborativo:** Fomentamos procesos de aprendizaje que se desarrollan a través de la colaboración con otros y que permiten fortalecer la autonomía, la creatividad y el pensamiento del estudiante.
- **Formación socioemocional como eje transversal:** Promovemos el desarrollo de habilidades emocionales, empatía, autoregulación y bienestar integral, entendiendo que estas competencias son esenciales para la vida y convivencia.
- **Ambiente como tercer maestro:** Consideramos que el entorno educativo debe ser un espacio que inspire a los estudiantes, apoye su aprendizaje y les permita interactuar con su medio de manera creativa y significativa.
- **Ética, respeto y conciencia social:** Promovemos una educación basada en valores, que prepara a los estudiantes para ser ciudadanos responsables, respetuosos y comprometidos con el bienestar colectivo y la justicia social.

- **Innovación pedagógica y pensamiento científico:** Impulsamos un modelo educativo creativo, crítico y abierto a la innovación, utilizando herramientas pedagógicas para enfrentar los desafíos del futuro.

ARTÍCULO 7°. VISION – HACIA DÓNDE CAMINAMOS

Hacia el año 2030, el Colegio Reggio Emilia será un referente educativo de innovación y humanismo, donde cada aprendiz sea reconocido como un ser único, creativo y competente. Junto con familias y educadores, construiremos una comunidad que potencia la autonomía, la inteligencia socioemocional, la reflexión crítica y la sensibilidad social.

Nos proyectamos como un **faro pedagógico**, que inspira un aprendizaje significativo y memorable, formando personas capaces de transformar su entorno con confianza, empatía y responsabilidad

ARTÍCULO 8°. MISIÓN - QUE QUEREMOS.

El Colegio Reggio Emilia es una institución educativa innovadora, inspirada en la filosofía Reggio Emilia, comprometida con la formación integral y socioemocional de niños y jóvenes en un ambiente afectivo y colaborativo.

Nuestra misión es cultivar pensamiento crítico, creatividad, el bienestar socioemocional, respeto y liderazgo con sentido social, formando estudiantes autónomos y responsables, capaces de convertirse en agentes de cambio positivo para su comunidad y el mundo.

ARTÍCULO 9°. VALORES – CON QUÉ CONTAMOS

Un mundo por descubrir

En el Colegio Reggio Emilia, concebimos los valores como virtudes que deben ser practicadas en la vida cotidiana, no solo como principios deseables, sino como hábito y práctica constante. Desde nuestro enfoque pedagógico, buscamos que cada aprendiz viva el respeto, la empatía, la solidaridad, la creatividad, la responsabilidad, la honestidad, la colaboración, la gratitud y la perseverancia como principios fundamentales para su desarrollo integral y su capacidad para transformar el mundo.

- **Respeto:** Es la base de la convivencia. Implica el reconocimiento mutuo, tanto de uno mismo como de los demás y el entorno, promoviendo relaciones sanas y un ambiente de armonía.
- **Empatía y Solidaridad:** La capacidad de comprender y compartir los sentimientos del otro, fomentando un ambiente de solidaridad y respeto hacia las diversas perspectivas y realidades.
- **Creatividad:** Promueve el pensamiento original y la capacidad de innovar, expresarse libremente y resolver problemas de forma imaginativa y eficaz.
- **Responsabilidad:** Actuar con ética, conciencia y coherencia, entendiendo que nuestras decisiones tienen un impacto tanto individual como colectivo en la comunidad y el entorno.
- **Honestidad:** Reflejada en la transparencia y veracidad de nuestras acciones y palabras, cultivando relaciones basadas en la confianza mutua.
- **Colaboración:** Fomentamos el trabajo en equipo entre estudiantes, familias y educadores, construyendo vínculos sólidos que enriquecen el aprendizaje y fortalecen nuestra comunidad.
- **Perseverancia:** Enseñamos a superar obstáculos con constancia y esfuerzo, valorando el aprendizaje que surge de los errores y desafíos.
- **Felicidad:** Buscamos el bienestar personal y colectivo, creando un ambiente donde se cultiven relaciones positivas, metas significativas y un aprendizaje motivador que permita alcanzar un desarrollo pleno.
- **Compromiso:** Implica responsabilidad y dedicación en cada acción, dentro y fuera del aula, con el aprendizaje, la comunidad y el cuidado del medio ambiente.



ARTÍCULO 10°. CONVICCIONES INSTITUCIONALES – A QUE LE APOSTAMOS

En el Colegio Reggio Emilia reconocemos que las creencias pedagógicas de nuestros tutores orientan la práctica educativa, articulando la teoría con la acción y el proyecto con su implementación. Estas convicciones guían la planificación, la evaluación y las decisiones pedagógicas que inciden en la formación de nuestros aprendices.

Creencias frente al aprendizaje

- Todos los aprendices pueden aprender y desarrollar su máximo potencial.
- El aprendizaje es **intencional, contextual y transferible**, y se construye a partir de grandes ideas que trascienden las asignaturas.

Un mundo por descubrir

- Diferentes formas de pensamiento (crítico, creativo, reflexivo, analítico, visible, etc.) enriquecen y median el aprendizaje.
- La comprensión se evidencia cuando el aprendiz **aplica, transfiere y adapta** lo aprendido a nuevos contextos y problemas.
- El aprendizaje se fundamenta en el **conocimiento previo** y mejora con retroalimentación clara y oportuna.
- El aprendizaje es **social e interactivo**; no es lineal, se construye de manera progresiva y colaborativa.
- Actitudes y valores influyen en el aprendizaje al dar sentido a las experiencias.
- La diversidad de estilos, intereses y ritmos de aprendizaje debe ser reconocida y valorada.
- Los valores centrales del colegio se viven y se transmiten en cada experiencia de aprendizaje.

Creencias frente a la formación

- La escuela prepara a los aprendices para participar activamente en la sociedad, con responsabilidad hacia su **conservación y transformación**.
- La formación escolar debe responder a los retos actuales, promoviendo una sociedad **justa, plural, incluyente, equitativa, democrática y en paz**.
- La escuela es un espacio democrático donde los estudiantes aprenden a convivir desde el **respeto, la deliberación y la construcción colectiva de normas y valores**.
- La escuela es incluyente: cada aprendiz es un ser único con potencialidades que pueden desarrollarse mediante un acompañamiento respetuoso y personalizado.

- La convivencia se fortalece con la **disciplina positiva y consciente**, entendida como una guía formativa que reemplaza el rol sancionador por el de acompañamiento, orientando hacia la empatía, la motivación y la autorregulación.
- La escuela promueve la **autonomía con responsabilidad**, formando individuos integrales, capaces de trazarse metas y ejercer su libertad con compromiso social.



- La participación de las familias en el proceso educativo asegura coherencia, continuidad e impacto positivo en la formación integral de los aprendices.

ARTÍCULO 11º. PERFIL DEL APRENDIZ REGGIO EMILIA.

El Aprendiz del Colegio Reggio Emilia es un ser autónomo, creativo y colaborativo, que construye conocimiento de manera activa y desarrolla una mentalidad de crecimiento. Se caracteriza por su capacidad de reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones, así como por el respeto activo hacia los demás.

Se comunica de manera asertiva, maneja la incertidumbre con resiliencia y sabe trabajar en equipo, empleando todos los recursos disponibles con inteligencia emocional y un uso responsable de la información y el conocimiento.

Es solidario en la convivencia y comprometido con el cuidado del entorno, abierto al diálogo y a la construcción deliberativa de acuerdos que nutren su proceso formativo y fortalecen su participación ciudadana.

Un mundo por descubrir

Como ser humano integral, con valores espirituales y sociales, disfruta de la vida en sus diversas dimensiones, goza estéticamente, imagina mundos posibles y busca, tanto individual como colectivamente, la felicidad y la transformación positiva de la sociedad.

ARTÍCULO 12°. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DISÍMILES Y DIVERSIDAD CULTURAL.

La inclusión educativa en el Colegio Reggio Emilia se entiende como el conjunto de acciones pedagógicas, administrativas y comunitarias orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con necesidades educativas específicas.

En coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con la normativa nacional vigente (Ley 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, entre otras), se promueven las siguientes orientaciones:

Principios de inclusión

1. **Acceso y permanencia:** Todos los estudiantes, sin distinción de sus condiciones personales, sociales o culturales, tienen derecho a participar en igualdad de oportunidades en la vida escolar.
2. **Ajustes razonables y flexibilidad curricular:** El colegio implementa adaptaciones pedagógicas que responden a las necesidades individuales, favoreciendo el aprendizaje significativo y el desarrollo integral.
3. **Valoración de la diversidad:** Se reconoce la pluralidad cultural, lingüística y social como una riqueza que fortalece la convivencia escolar.
4. **Equidad y respeto:** Se garantiza un trato digno y respetuoso, libre de toda forma de discriminación.

Estrategias institucionales

Un mundo por descubrir

- Implementar en el aula-taller **metodologías diferenciadas** que respondan a los estilos, ritmos y capacidades de los aprendices.
- Favorecer experiencias formativas que promuevan la **empatía, la solidaridad y el respeto por la diversidad**.
- Brindar acompañamiento interdisciplinario (psico-orientación, tutorías, trabajo con familias) para apoyar a los estudiantes que lo requieran.
- Sensibilizar a la comunidad educativa frente a la importancia de la **inclusión y la equidad** como principios de convivencia.

TÍTULO II:

MARCO INSTITUCIONAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 2

LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 13°. IDENTIFICACIÓN

EL COLEGIO REGGIO EMILIA, es de carácter privado, mixto, con licencia de funcionamiento y legalización de estudios: Resolución emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado número 10707 del 6 de julio de 2021 para ofertar los niveles de preescolar grados prejardín, jardín, transición, nivel educación básica primaria ciclos (grados) de 1°- 5° y básica secundaria ciclos (grados) 6° - 9° y nivel media grados 10° y 11°, educación mixta, bachillerato Académico, calendario: B, Jornada: Diurna.

DATOS E INFORMACIÓN	
Código NIT	901231929 – 6
Código DANE	405266800088
Código ICFES	779199
Ubicación	Calle 36 D Sur # 25 B -06 Interior 120
Teléfono:	3042158688
E-mail	rectoriaenvigado@reggioemilia.edu.co
Página Web:	https://reggioemilia.edu.co/

ARTÍCULO 14°. SÍMBOLOS DEL COLEGIO REGGIO EMILIA.

Los símbolos institucionales del Colegio Reggio Emilia representan la identidad colectiva de la Comunidad Educativa Reggiana y, por tanto, deben ser valorados y respetados en todos los espacios y actos donde se exhiban. Estos símbolos fueron el resultado de un concurso participativo convocado dentro de la comunidad educativa, en el cual se tuvieron en cuenta criterios de diseño y significado. La elección final se realizó mediante asambleas con la participación de aprendices y familias, reafirmando el espíritu democrático y formativo que caracteriza a nuestra institución.

1. Lema Institucional: *"Un mundo por descubrir"*

Encierra el sentir filosófico de nuestra propuesta de innovación educativa donde entendemos que El saber, está constituido por la información que una persona adquiere, procesa y asimila a través del estudio o de la experiencia la forma en que los miembros de la comunidad educativa evidencian los principios y el amor por la vida y por las metas e ideales que se trazan para su futuro.

Nuestros símbolos son los siguientes:

Un mundo por descubrir

2. La bandera:



La bandera de nuestra institución consta de tres franjas de colores diferentes:

El azul, representa para nuestra comunidad el conocimiento, lo espiritual, divino.

El Verde representa la esperanza por un mundo mejor, partiendo del compromiso personal ya que la acción y el servicio nos hacen útiles, dan sentido a la vida y enaltecen nuestro ser.

El Naranja, representa la cultura, en nuestro proyecto educativo significa la diversión, la sociabilidad, solidaridad y la alegría que clarifican nuestro compromiso con la felicidad de cada aprendiz.

3. El escudo:



El Verde representa nuestro compromiso con el cuidado de lo ambiental y la esperanza por un mundo mejor, partiendo del compromiso personal ya que la acción y el servicio nos hacen útiles, dan sentido a la vida y enaltecen nuestro ser.

El Azul representa la trascendencia con que nuestros aprendices asumen su rol de líderes con mentalidad de crecimiento, vivenciando los valores institucionales que le permiten impactar su entorno, dejando huella en la sociedad.

ARTÍCULO 15°. VIRTUDES ESENCIALES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO REGGIO EMILIA

Un mundo por descubrir

Las virtudes que aquí se describen constituyen un pilar esencial de nuestro Proyecto Educativo Institucional y orientan la vida escolar diaria. Desde la filosofía Reggio Emilia, reconocemos el derecho de niñas, niños y adolescentes a aprender en un entorno donde convivan, se relacionen y desplieguen toda su creatividad.

Virtudes esenciales

1. **Respeto:** Reconocer la dignidad de cada persona, aceptar la diferencia y cuidar el lenguaje y las acciones.
2. **Empatía:** Ponerse en el lugar del otro, comprender sus emociones y necesidades, y actuar en consecuencia.
3. **Responsabilidad:** Asumir con compromiso las propias acciones, decisiones y deberes dentro de la comunidad educativa.
4. **Solidaridad:** Actuar con generosidad y disposición de ayuda hacia los demás, fortaleciendo los lazos comunitarios.
5. **Justicia:** Promover la equidad en el trato y la búsqueda de soluciones que respeten los derechos de todos.
6. **Autonomía:** Desarrollar la capacidad de decidir y actuar con libertad responsable, en coherencia con los valores institucionales.
7. **Creatividad:** Aportar ideas y soluciones innovadoras que enriquezcan la convivencia y el aprendizaje.

Aplicación en la convivencia escolar

- En las **relaciones interpersonales**, las virtudes guían el trato digno, la comunicación respetuosa y la resolución pacífica de conflictos.
- En los **procesos pedagógicos**, fortalecen el aprendizaje significativo y la formación integral.
- En la **vida comunitaria**, consolidan un ambiente escolar cálido, inclusivo y participativo, en el que todos los actores se reconocen como corresponsables de la convivencia.

CAPÍTULO 3

FORMACIÓN DEL SER Y HUMANA

ARTÍCULO 16°. FORMACIÓN DEL SER.

La **Formación del Ser** en el Colegio Reggio Emilia se orienta al desarrollo integral de los aprendices, entendiendo la educación como un proceso que articula lo académico con lo humano. Este enfoque fomenta la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia, promoviendo aprendizajes significativos que fortalecen tanto las competencias cognitivas como las dimensiones emocionales, sociales y éticas.

Enfoques fundamentales de la Formación del Ser

1. **Educación integral:** Considera al aprendiz como un ser único y diverso, reconociendo sus intereses, necesidades y ritmos de aprendizaje. Integra las dimensiones cognitiva, emocional, social, ética y espiritual.
2. **Autonomía y responsabilidad:** Se promueve que los estudiantes tomen decisiones conscientes, reflexionen sobre sus actos y asuman con responsabilidad las consecuencias, aportando activamente a la vida comunitaria.
3. **Valores humanos:** El respeto, la empatía, la solidaridad y la justicia son principios rectores de la convivencia escolar y se vivencian en todas las interacciones cotidianas.
4. **Aprendizaje colaborativo:** El trabajo en equipo, el diálogo y la construcción colectiva de saberes fortalecen la identidad comunitaria y el respeto por la diversidad.
5. **Gestión emocional:** Se propician espacios pedagógicos para reconocer, expresar y regular las emociones, favoreciendo el bienestar personal y la inteligencia emocional.
6. **Educación para la paz:** Se fomenta la resolución pacífica de conflictos, la mediación y la construcción de una cultura de paz dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 17°. FORMACIÓN HUMANA

La **Formación Humana** en el Colegio Reggio Emilia constituye un pilar del Manual de Convivencia, orientada a fortalecer el desarrollo personal, emocional y social de los aprendices. Su propósito es consolidar una comunidad educativa basada en relaciones significativas, valores éticos y habilidades para la vida.

Ejes de la Formación Humana

1. **Identidad personal:** Promueve el autoconocimiento, la autoestima y la aceptación de sí mismo, facilitando que cada aprendiz construya una identidad sólida, coherente con sus valores y emociones.
2. **Empatía y solidaridad:** Se cultiva la capacidad de comprender al otro y actuar en consecuencia, favoreciendo vínculos de cooperación y apoyo mutuo.
3. **Formación ética:** Integra la vivencia de valores como respeto, justicia, honestidad y responsabilidad en la vida escolar cotidiana y en los procesos de aprendizaje.
4. **Habilidades comunicativas:** Se fomenta la comunicación clara, respetuosa y asertiva, junto con la escucha activa, como base para la convivencia y la resolución constructiva de conflictos.
5. **Resolución pacífica de conflictos:** Se orienta a los aprendices hacia el diálogo, la negociación y la mediación, priorizando la búsqueda de consensos y el respeto a la diversidad.
6. **Conciencia social:** A través de proyectos comunitarios y actividades colaborativas, los aprendices desarrollan compromiso ético, corresponsabilidad y participación activa en la transformación de su entorno.

CAPÍTULO 4

FORMACIÓN ACADÉMICA

En el Colegio Reggio Emilia, la **formación académica** se articula con la filosofía Reggiana y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Si bien los aspectos curriculares y de evaluación están reglamentados en documentos anexos (Plan de Estudios y SIEE), el Manual de Convivencia incluye únicamente aquellas disposiciones que inciden directamente en la **convivencia escolar**, la corresponsabilidad y el desarrollo armónico de los aprendices.

ARTÍCULO 18°. TAREAS CON SENTIDO Y TRABAJO EXTRAESCOLAR

- El Colegio rechaza las tareas mecánicas o repetitivas que generan sobrecarga y estrés.
- Se promueven **tareas significativas** que favorezcan la investigación, la creatividad y la conexión con la vida cotidiana.
- Toda tarea debe tener un propósito claro, fomentar la autonomía y estimular la reflexión crítica.
- Se excluyen tareas como medida de castigo.

☞ *Nota:* La regulación académica de las tareas forma parte del **SIEE**, pero aquí se incluyen criterios mínimos porque inciden en la armonía familiar y la corresponsabilidad hogar–escuela.

ARTÍCULO 19°. CON RESPECTO A LAS EVALUACIONES

La regulación general de las evaluaciones y promoción se rige por el **SIEE**, documento complementario a este Manual.

- Para efectos de convivencia, los aprendices deben:
 1. Asumir un rol activo y responsable en las evaluaciones.
 2. Presentar pruebas en las fechas asignadas, justificando inasistencias por escrito.
 3. Evitar el fraude académico, incluyendo la copia, el plagio y el uso indebido de la inteligencia artificial.
- El fraude constituye una **falta académica y de convivencia**, registrada en la hoja de vida del aprendiz y comunicada a las familias.

☞ *Nota:* Este artículo no regula porcentajes ni escalas de valoración (propios del SIEE), sino la dimensión ética y convivencial del proceso evaluativo.

ARTÍCULO 20°. CON RESPECTO A LA ASISTENCIA

- Se exige un **mínimo del 85% de asistencia** para garantizar la continuidad del proceso educativo (según normativa vigente).
- La asistencia será aceptada en casos justificados (enfermedad con certificado médico, situaciones de fuerza mayor o solicitudes previas autorizadas por Rectoría/Coordinación).
- Compromisos de convivencia asociados a la asistencia:
 - Informar al tutor el primer día de regreso tras una inasistencia.
 - Ponerse al día en compromisos académicos y evaluaciones.
 - Evitar salidas dentro de la jornada, salvo casos excepcionales y autorizados.
 - Respetar compromisos de participación en talleres, eventos y ensayos institucionales.

- La asistencia a talleres o actividades extraprogramáticas es de inscripción voluntaria, pero de asistencia obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurrendo al taller.
- La asistencia a las actividades convocadas por el Colegio es obligatoria, especialmente cuando involucre la participación en campeonatos o concursos externos, aunque éstos sean fuera del horario de jornada escolar.
- La asistencia a los ensayos de eventos especiales, grados etc. es obligatoria para todos los aprendices convocados, aun cuando estos sean realizados los días sábado o fuera del horario normal de jornada escolar.

ARTÍCULO 21°. CON RESPECTO A LA PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito de autodisciplina que fortalece la fuerza de voluntad, la organización del tiempo y contribuye al éxito académico y profesional de los aprendices. Llegar tarde a las actividades escolares interrumpe el desarrollo normal de las mismas y afecta tanto al aprendiz que se retrasa como al resto del grupo, especialmente cuando se trata de actividades cooperativas o colaborativas.

Para garantizar el buen funcionamiento de las actividades escolares, es fundamental respetar las siguientes normas:

- Horario de ingreso: **8:00 a.m.**
- Los retrasos deben ser justificados por escrito por parte de la familia.
- A partir del quinto retraso en un mes, el aprendiz deberá compensar el tiempo perdido en actividades formativas.
- Los retrasos reiterados constituyen una falta leve de convivencia.

CAPÍTULO 5

FORMACIÓN PERSONAL

Dentro de los valores que el Colegio ha determinado promover en sus aprendices, se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También es signo de educación social y ayuda a los aprendices en la formación de los hábitos de limpieza y orden. Además, el uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al Colegio.

ARTÍCULO 22°. CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD

Todos nuestros aprendices deben asistir al Colegio aseados y bien presentados. Los tutores y padres de familia deben promover el respeto y cumplimiento de las normas de presentación personal, orden, higiene y seguridad establecidas en este capítulo. De igual manera, los aprendices están obligados a acatar dichas normas como parte de su compromiso con la comunidad educativa del Colegio Reggio Emilia. El calzado diario y deportivo, así como la indumentaria o accesorios, deben garantizar condiciones de orden, higiene y seguridad tanto para el aprendiz como para los demás miembros de la comunidad.

CALZADO

El calzado diario debe ser cerrado, bajo, plano y seguro. No pueden tener accesorios o modelos que signifiquen un riesgo de su integridad física, como por ejemplo ruedas o plataformas, sandalias y similares.

ACCESORIOS

La cantidad, ubicación, tamaño, forma y otros aspectos de joyas, aros y "piercings" deben permitir orden, higiene, adecuado desempeño del estudiante, seguridad, integridad y salud del aprendiz o de

otras personas. Si las condiciones climáticas de radiación solar lo hacen pertinente, se podrá autorizar que el estudiante se cubra la cabeza.

ARTÍCULO 23° CON RESPECTO AL UNIFORME ESCOLAR/DISTINTIVO

La **formación personal** en el Colegio Reggio Emilia reconoce que la presentación sobria, limpia y segura es reflejo de respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Además, fortalece hábitos de orden e higiene, y contribuye a la construcción de identidad institucional mediante el uso del uniforme como distintivo de pertenencia.

ARTÍCULO 24°. PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD

- Todos los aprendices deben asistir al Colegio **aseados y correctamente presentados**, como expresión de respeto por sí mismos y por la comunidad educativa.
- Las familias y tutores son corresponsables en la promoción de estas normas, asegurando hábitos de higiene, orden y seguridad.
- El **calzado diario** debe ser cerrado, bajo, plano y seguro, evitando diseños que representen riesgo (plataformas, ruedas, sandalias, etc.).
- El uso de **accesorios (aros, piercings, joyas, etc.)** debe ser moderado y no poner en riesgo la integridad, higiene o seguridad del aprendiz ni de otras personas.
- Por condiciones climáticas, se podrá autorizar el uso de gorra o protección para la cabeza.

ARTÍCULO 25°. UNIFORME ESCOLAR Y DISTINTIVO INSTITUCIONAL

El Colegio entiende el **uniforme escolar** no como una forma de homogeneizar, sino como un **distintivo de identidad y pertenencia**.

- Se permite el uso de camisetitas de diario en **tres colores institucionales**:
 - **Azul** (conocimiento)
 - **Naranja** (creatividad e innovación)
 - **Verde** (conciencia ambiental)
- Las prendas deben ser cómodas, seguras y versátiles, coherentes con la propuesta pedagógica basada en la experimentación y la exploración.
- No se exige el uso estricto de uniforme diferenciado por día, pero sí se espera un estado **limpio, aseado y ordenado** en todo momento.
- En **eventos institucionales externos** (competencias, encuentros, representaciones), los aprendices deberán portar el uniforme correspondiente de manera **impecable**, entendiendo que representan a la institución, tanto en su presentación personal como en su comportamiento.

Cuando los aprendices tengan la oportunidad de representarnos en actividades fuera del colegio, ya sea con el uniforme escolar o deportivo, se espera una presentación impecable. Mientras lleven el uniforme, estarán representando a nuestra institución, por lo que se espera de ellos una conducta ejemplar.

CAPÍTULO 6

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio Reggio Emilia es el corazón de nuestro Proyecto Educativo Institucional. La convivencia escolar, la calidad educativa y el desarrollo integral de los aprendices se sostienen en la responsabilidad compartida entre **padres y acudientes, aprendices, tutores y directivos**.

Este capítulo define, de manera clara y concreta, los derechos y deberes de cada actor, enmarcados en la Constitución Política, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1075 de 2015, y en la filosofía Reggiana que inspira nuestra institución.

ARTÍCULO 26°. DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.

La familia es el primer espacio formativo de los aprendices. El Colegio reconoce a los padres y acudientes como **aliados fundamentales** en la formación integral, quienes deben acompañar activamente los procesos pedagógicos y convivenciales.

Derechos, deberes y prohibiciones de los padres de familia

DERECHOS	DEBERES	PROHIBICIONES
Elegir el tipo de educación de sus hijos conforme a la Constitución y la Ley.	Conocer y respetar el PEI, el Manual de Convivencia y el sistema de evaluación.	Desacatar el conducto regular en la solución de conflictos.
Ser oportunamente informados sobre el proceso educativo.	Garantizar asistencia, puntualidad, uniforme y materiales escolares de sus hijos.	Ingresar a aulas o talleres sin autorización.
Expresar opiniones y reclamos respetuosos por los canales establecidos.	Acompañar el proceso formativo dentro y fuera del Colegio.	Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Participar en actividades institucionales, Escuela de Padres y órganos de representación.	Asistir a reuniones y actividades convocadas por el Colegio.	Difamar a la Institución o a sus miembros en redes sociales u otros medios.
Ser tratados con respeto y cordialidad.	Informar oportunamente cambios en datos familiares o situaciones relevantes.	Realizar ventas o actividades comerciales sin autorización.

Parágrafo Primero: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por el colegio, generan un compromiso especial, evaluable para cada período.

Parágrafo segundo: Escuela de padres (Ley 2025 de 2020). Es un encuentro de familias para descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. Los encuentros son dirigidos por uno de los psico orientadores de nuestro Colegio, con base en el diseño de un cronograma que dé cobertura a todos los padres de familia, y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos. También intervendrán personas profesionales idóneas en varios temas que el Consejo Directivo/ Consejo de Padres, considere como valiosos y trascendentales en la formación integral de los aprendices y de sus acudientes

ARTÍCULO 27°. PROCEDIMIENTO ANTE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

- ✓ Llamada de atención escrita por parte de la directiva de la Institución ante la continuidad de alguna conducta negativa guardando copia en la hoja de vida del aprendiz.
- ✓ El no pago oportuno de las mensualidades escolares por servicios prestados por tres meses consecutivos, será sancionado con el reporte a las centrales de riesgo crediticias.
- ✓ En caso de reincidencia en el comportamiento inadecuado, será pasado el caso al consejo directivo, para que estudie y analice la problemática presentada con el padre de familia y aplique los correctivos necesarios.
- ✓ Cuando el padre de familia demuestra actitud irrespetuosa, agresiva, en contra de la institución, de total desinterés por cumplir sus deberes ante la educación de su hijo, será causal de negación del cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 28°. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia tienen tres formas de acercarse a dialogar con los directivos del Colegio, Coordinador o con cualquier Tutor:

- ✓ En entrevista personal cuando recibe el Registro de seguimiento de desempeños del periodo académico.
- ✓ Cuando sea citado por algún directivo o por el Tutor director del ciclo de su hijo.
- ✓ Cuando necesite un diálogo con un Tutor y solicite la cita correspondiente.

El padre, la madre o el acudiente de un aprendiz pueden solicitar cita con algún directivo docente siguiendo el conducto regular establecido en el presente manual. Con los tutores debe hacerlo con cita previa. En ningún caso el Tutor está autorizado para atender a los padres de familia en tiempo de actividad académica, debido a que ésta acción es una falta de respeto del tutor para con los demás aprendices.

ARTÍCULO 29°. DE LOS APRENDICES.

Se adquiere la calidad de aprendiz del Colegio Reggio Emilia en el momento de firmar la matrícula y el contrato escolar, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio y el presente Manual de Convivencia.

Los aprendices del Colegio serán formados como personas capaces de reflexionar críticamente sobre sus ideas, sentimientos y emociones, y de ejercer un respeto activo hacia los pensamientos, sentimientos y emociones de los demás.

Derechos y deberes de los aprendices

DERECHOS	DEBERES
Ser tratados con respeto y dignidad, sin discriminación alguna.	Conocer, acatar y respetar la filosofía Reggiana, el PEI y el Manual de Convivencia.
Gozar de integridad física, emocional y moral, y de ambientes seguros.	Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
Al libre desarrollo de su personalidad y a la expresión responsable de su pensamiento.	Mantener un comportamiento respetuoso y coherente con los valores del Colegio, dentro y fuera de él.
A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre.	Cumplir con puntualidad las actividades académicas, culturales y deportivas asignadas.
Participar en actividades académicas, culturales, deportivas y de proyección social.	Asumir con responsabilidad la entrega de tareas, proyectos y compromisos escolares.
Acceder a una formación integral en las dimensiones cognitiva, ética, estética, corporal, espiritual, social y política.	Participar de manera activa y constructiva en clases, talleres y proyectos.
Ser escuchados y presentar peticiones respetuosas a las autoridades escolares.	Respetar y valorar el trabajo de compañeros, tutores y personal del Colegio.
Recibir acompañamiento pedagógico, psicológico y orientación vocacional.	Practicar la urbanidad y los buenos modales, resolviendo conflictos mediante el diálogo.
Elegir y ser elegidos en instancias de participación escolar.	Portar el uniforme correctamente y mantener hábitos de higiene y orden.
Recibir evaluación justa, formativa y acorde con sus ritmos de aprendizaje.	Abstenerse de actos de fraude académico o deshonestidad en evaluaciones y trabajos.
Conocer el sistema de evaluación, los criterios y las UPAS.	Presentarse puntualmente a evaluaciones, talleres o actividades programadas.
Disfrutar de espacios de descanso, deporte y recreación.	Cuidar y respetar las instalaciones, materiales y símbolos institucionales.

Ser reconocidos públicamente por logros personales, académicos, deportivos o de convivencia.	Entregar a directivos todo objeto encontrado que no le pertenezca.
Participar en la construcción del PEI, del Manual de Convivencia y en la evaluación de la calidad educativa.	Defender y cuidar el buen nombre del Colegio, siendo leales en su conducta y palabras.
Recibir protección y acompañamiento en casos de vulneración de derechos (acoso, violencia escolar, etc.).	Asumir la responsabilidad por pérdidas o daños de objetos personales que traiga al Colegio.
Obtener carné estudiantil y servicios escolares correspondientes.	Asistir puntualmente a todas las actividades programadas y no ausentarse sin autorización.

ARTÍCULO 30°. DE LOS TUTORES Y DIRECTIVOS

Los tutores y directivos son **facilitadores del aprendizaje y garantes de la convivencia**. Su rol implica acompañar, orientar y promover un ambiente democrático y respetuoso, en coherencia con la filosofía pedagógica del Colegio.

Derechos y deberes de tutores y directivos

DERECHOS	DEBERES
Participar en la planeación, ejecución y evaluación de proyectos institucionales.	Cumplir la Constitución, la ley y el reglamento interno de trabajo.
Ser escuchados y tratados con respeto por la comunidad educativa.	Dinamizar el PEI, las UPAS y proyectos pedagógicos.
Acceder a capacitación y actualización profesional permanente.	Orientar a aprendices y familias frente a dificultades académicas o de convivencia.
Elegir y ser elegidos en órganos de participación institucional.	Evaluar de forma justa y formativa, respetando diferencias individuales.
Recibir estímulos y reconocimientos por su labor pedagógica.	Crear ambientes democráticos, respetuosos y seguros.

Un mundo por descubrir

Parágrafo: Cuando los Tutores incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los aprendices o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.

ARTÍCULO 31°. RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES Y DIRECTIVOS

Los tutores y directivos del Colegio Reggio Emilia, además de sus derechos y deberes, asumen **responsabilidades específicas** que garantizan la calidad educativa y la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI):

1. **Acompañamiento integral:** orientar a los aprendices en lo académico, lo convivencial y lo socioemocional, en diálogo con las familias.
2. **Práctica pedagógica con sentido:** dinamizar las UPAS, proyectos y talleres en coherencia con la filosofía Reggiana.
3. **Evaluación justa y formativa:** valorar procesos con criterios objetivos, respetando ritmos y estilos de aprendizaje.
4. **Promoción de la convivencia:** actuar como mediadores y garantes de la justicia restaurativa, reportando situaciones de acoso o vulneración de derechos.
5. **Actualización profesional:** participar en procesos de formación continua y mantener vigente su idoneidad pedagógica.
6. **Trabajo colaborativo:** aportar en el Consejo Académico, Directivo y en los equipos de mejora institucional.

7. **Ejemplo ético y profesional:** mantener una conducta respetuosa, transparente y coherente con los valores del Colegio.
8. **Gestión responsable de recursos:** velar por el cuidado y uso adecuado de los materiales, espacios y equipos institucionales.
9. **Inclusión y equidad:** implementar estrategias de acompañamiento a los aprendices con condiciones neuro diversas o talentos excepcionales.
10. **Participación comunitaria:** contribuir en actos culturales, deportivos y sociales, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el buen nombre institucional.

Parágrafo: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los Tutores, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 32 °. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Los estímulos fortalecen la motivación y reconocen el esfuerzo de quienes se destacan en el cumplimiento de sus deberes, en su compromiso institucional y en la vivencia de los valores Reggianos.

A LOS APRENDICES	A LOS PADRES DE FAMILIA	A LOS TUTORES/DIRECTIVOS
Menciones de honor por logros académicos, deportivos, culturales o de convivencia.	Medalla de Oro a familias de ciclo 6 que sobresalgan por sentido de pertenencia y compromiso.	Reconocimientos en actos públicos por desempeño pedagógico y compromiso institucional.
Estímulo de perseverancia a aprendices que han	Reconocimiento por participación activa en procesos institucionales.	Mención de honor semestral a tutores destacados según criterios del Manual de Funciones.

permanecido desde transición.		
Reconocimiento por progresos en niveles de autonomía, con Diploma con estilo pergamino a Nivel Elite	Reconocimiento público a los Padres o acudientes por su espíritu de servicio y participación activa en las instancias colegiadas democráticas	Reconocimiento público a los tutores por su espíritu de servicio y participación activa en las instancias colegiadas democráticas.

CAPÍTULO 7

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 33°. CON RESPECTO A LA ALIMENTACIÓN

La alimentación es una de las prioridades dentro de la pedagogía de Reggio Emilia. En el Colegio Reggio Emilia, promovemos la **alimentación consciente** como uno de los pilares fundamentales de nuestra filosofía reggiana, pues a través del *mindful eating* se transversaliza el desarrollo de la inteligencia emocional y el bienestar integral del ser.

Este enfoque busca formar niños activos mediante la manipulación, el diálogo y la interacción cotidiana, generando oportunidades de aprendizaje y de intercambio tanto entre los miembros de la comunidad educativa como con los creadores del menú escolar.

Toda nuestra visión Reggiana sobre la alimentación consciente está detallada en la Cartilla de Alimentación Consciente. Algunos aspectos importantes a considerar son:

- Está estrictamente prohibido el ingreso de alimentos y/o bebidas como gaseosas, energizantes o licores.
- Solo se exceptúan aquellos casos en que, al momento de la matrícula escolar, se haya acordado entre el Colegio y los padres de familia no tomar el programa de alimentación escolar, ya sea por razones médicas o de fuerza mayor.

(Ver anexo proyecto pedagógico transversal institucional; alimentación consciente)

ARTÍCULO 34°. CON RESPECTO AL ASEO Y CONSERVACIÓN DEL COLEGIO Y SUS MATERIALES

Cuidar los bienes propios y ajenos es una manifestación de respeto y cortesía. En el Colegio Reggio Emilia, todos los bienes materiales e instalaciones están al servicio de nuestros aprendices, por lo que es fundamental mantenerlos en buen estado. El Colegio promueve un ambiente limpio y ordenado, propicio para el desarrollo de las actividades educativas. En este sentido, se deben cumplir las siguientes normas:

- Si un aprendiz ocasiona daños a bienes muebles o inmuebles, ya sea de forma voluntaria o involuntaria, deberá comprometerse a reparar o reponer el bien afectado. En caso de comprobarse que el daño fue intencional, se aplicarán las medidas correctivas correspondientes.
- Se espera que todos los aprendices colaboren activamente en el mantenimiento del aseo de los espacios que utilizan. Esto incluye acciones como recoger papeles, aunque no los hayan arrojado, participar en la "Operación Limpieza", campañas de reciclaje y otras iniciativas orientadas al desarrollo de hábitos de cuidado del medioambiente.

ARTÍCULO 35°. CON RESPECTO AL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

La Ley 2170 de 2021 busca garantizar entornos de aprendizaje seguros para niños, niñas y adolescentes, regulando las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias respecto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En coherencia con esta normativa y con nuestra propuesta pedagógica, el Colegio Reggio Emilia, como proyecto educativo disruptivo, reconoce el valor del uso pedagógico de las nuevas tecnologías como internet, computadores, tabletas, celulares y demás dispositivos digitales como herramientas que fortalecen el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo.

Estas tecnologías hacen parte integral de nuestras estrategias didácticas, como las Unidades Pedagógicas de Aprendizaje (UPAS), la plataforma PROGRENITIS, y otras herramientas que permiten innovar en los procesos educativos y facilitan el acceso a un conocimiento más dinámico y contextualizado.

El uso responsable de los dispositivos móviles en el aula/taller busca precisamente brindar flexibilidad para el desarrollo de tareas guiadas sin depender exclusivamente del aula de informática. Sin embargo, este uso debe estar acompañado de una formación ética y de valores tanto en el Colegio como en el hogar. Por tanto, se establecen las siguientes disposiciones:

- El Colegio no se hace responsable por el extravío, robo, daño o pérdida de dispositivos electrónicos traídos por los aprendices.
- No está permitido tomar fotografías o videos sin autorización expresa de un docente o directivo, en ninguna área del Colegio. Esto con el fin de proteger la integridad, privacidad y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Está restringido el uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes y dispositivos similares durante la jornada escolar**, incluyendo clases, recesos y demás actividades académicas. Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en los bolsos personales o en el lugar dispuesto por el tutor.
- En caso de incumplimiento de estas normas, el Colegio podrá retirar temporalmente el dispositivo y aplicar las medidas formativas y disciplinarias correspondientes, según lo establecido en el Manual de Convivencia.

El uso consciente y orientado de las tecnologías fortalece el aprendizaje y contribuye al desarrollo de competencias digitales, siempre que se enmarque en el respeto, la responsabilidad y el compromiso con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 36°. CON RESPECTO A LOS ACCIDENTES ESCOLARES (EN PROTOCOLO ENFERMEDAD)

De acuerdo con la Ley 46 de 1988, la Ley 153 de 2012 y el Decreto Ley 919, se entiende por accidente escolar toda lesión que un aprendiz sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de una práctica profesional o educativa, que le produzca incapacidad o muerte.

En caso de presentarse un accidente escolar, el Colegio procederá de la siguiente manera:

- Se informará de inmediato al padre, madre o acudiente del aprendiz involucrado, quien será el responsable de trasladarlo al centro asistencial correspondiente.
- Si la situación reviste gravedad manifiesta o pone en riesgo inminente la vida o la integridad del aprendiz, el Colegio activará los protocolos de emergencia establecidos por la ley, contactando de forma inmediata a las entidades competentes, tales como Bomberos, Secretaría de Salud, Defensa Civil o servicios de atención médica de urgencia, según lo requiera el caso.
- Mientras se garantiza la llegada del acudiente o las autoridades competentes, el personal del Colegio brindará los primeros auxilios básicos conforme a su capacitación, procurando mantener al aprendiz en condiciones estables y seguras.

Estas acciones hacen parte del compromiso del Colegio Reggio Emilia por salvaguardar la integridad física y emocional de sus aprendices, siguiendo los protocolos establecidos por la ley y actuando con responsabilidad y diligencia en cualquier situación de emergencia.

ARTÍCULO 37°. CON RESPECTO A LAS VENTAS

Para el Colegio es fundamental propiciar un clima favorable al aprendizaje y centrar sus esfuerzos en ello. Es por esto por lo que el comercio entre los aprendices y tutores no está permitido, salvo en casos especiales previa autorización de la Dirección del Colegio, siempre y cuando sea en beneficio de la comunidad. Es importante mencionar que estas situaciones no deben alterar el normal funcionamiento del Colegio, en especial con respecto al cumplimiento de los horarios y deben respetar la promoción de la vida saludable.

CAPÍTULO 8

REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en el Colegio Reggio Emilia se entiende como un proceso de **formación ciudadana, ética y humanista**. Su propósito es garantizar un ambiente seguro, justo y respetuoso, donde el diálogo, la empatía y la solidaridad sean la base de las relaciones interpersonales.

La regulación de la convivencia no se limita a sancionar, sino que promueve **prevención, mediación y restauración** como herramientas pedagógicas que construyen comunidad.

El Colegio se apoya en **instancias internas** (Comisión Disciplinaria, Comité de Convivencia, Coordinación General y Rectoría) y en el marco de la **Ley 1620 de 2013**, para asegurar procesos legítimos, participativos y respetuosos de los derechos humanos.

ARTÍCULO 38°. ENCARGADOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La gestión de la sana convivencia y la solución pacífica de conflictos es una responsabilidad compartida que involucra a toda la comunidad educativa. Para ello, se contará con:

- **Comisión Disciplinaria:** Atiende casos específicos, buscando soluciones formativas y constructivas.
- **Coordinación General:** Implementa estrategias de formación en convivencia, respeto y empatía.
- **Comité de Convivencia Escolar:** Organismo rector en los procesos de convivencia, según la Ley 1620.
- **Rectoría:**

ARTÍCULO 38°.1. COMITÉ DE DISCIPLINARIA:

Conformado de acuerdo por la disposición Institucional por el coordinador(a) y tres Tutores (dos de secundaria y media y uno de educación inicial y/o básica primaria.

Funciones del Comité de Disciplina

1. **Atender y documentar** las situaciones de convivencia de Tipo I y colaborar en la atención inicial de las de Tipo II.
2. **Escuchar a las partes involucradas**, levantar acta y promover acuerdos formativos inmediatos.
3. **Recomendar medidas pedagógicas y restaurativas**, como compromisos, círculos restaurativos o actividades reparadoras.
4. **Orientar a los aprendices** en la reflexión sobre lo sucedido, asegurando que comprendan el impacto de sus acciones.

5. **Remitir los casos** al Coordinador General o al Comité de Convivencia cuando la situación exceda su competencia (Tipo II o III).
6. **Registrar en el Libro de Rutinas** (hoja de vida) las situaciones atendidas y los compromisos asumidos.

ARTÍCULO 38°.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

(Responsable directo de la disciplina cotidiana y de la gestión de convivencia de Tipo I y II)

1. **Liderar el seguimiento de la disciplina escolar** en coordinación con tutores y directivos.
2. **Atender directamente situaciones de Tipo I reiteradas y las de Tipo II**, en articulación con el Comité de Disciplina y el Comité de Convivencia.
3. **Comunicar y orientar a los padres de familia**, convocando reuniones restaurativas cuando sea necesario.
4. **Aplicar medidas pedagógicas inmediatas** (planes de reparación, llamados de atención, acuerdos escritos).
5. **Elevar al Rector** los casos graves o de reincidencia que ameriten resoluciones formales o sanciones.
6. **Consolidar informes disciplinarios** para el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 38°.3 FUNCIONES DEL RECTOR

(Autoridad máxima según Ley 115 y Ley 1620, con competencia normativa y disciplinaria en el colegio)

1. **Presidir el Comité de Convivencia Escolar** y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
2. **Emitir resoluciones rectorales** para la imposición de medidas pedagógicas, correctivas o sancionatorias en casos de Tipo II y III.
3. **Garantizar el debido proceso**, la imparcialidad y el respeto a los derechos de los aprendices y familias.

4. **Otorgar estímulos institucionales** (reconocimientos, menciones de honor, medallas, etc.), conforme a los criterios establecidos en el Manual.
5. **Representar a la institución** frente a autoridades externas cuando los casos requieran activar la Ruta de Atención Integral (ICBF, Fiscalía, Comisarías de Familia).
6. **Resolver recursos de reposición** presentados contra medidas disciplinarias, y remitir apelaciones al Consejo Directivo.
7. **Delegar responsabilidades disciplinarias** en coordinadores o tutores, sin perder la función de garante.

ARTÍCULO 39. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conformado de acuerdo con la normativa vigente (Ley 1620 de 2013, Art. 13), estará integrado por rector(a), coordinador(a), orientador(a), un docente de primaria y otro de bachillerato, el personero estudiantil, un representante de ASOPADRES, dos padres del Consejo de Padres y el presidente del Consejo Estudiantil.

Funciones principales:

- Identificar, documentar y resolver conflictos de convivencia.
- Fomentar ciudadanía y derechos humanos.
- Liderar acciones de prevención y atención de violencia escolar.
- Activar la Ruta de Atención Integral cuando los casos trasciendan el ámbito escolar.
- Convocar espacios de conciliación y mediación.

Parágrafo uno: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo dos: Este Comité debe reglamentarse respecto de las sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 40°. RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

El Colegio Reggio Emilia entiende los conflictos como **oportunidades pedagógicas** para aprender a dialogar, respetar y reparar. Por ello, las situaciones de convivencia serán tratadas bajo un enfoque **formativo, restaurativo y humanista**, garantizando escucha activa, acompañamiento institucional y búsqueda de acuerdos justos.

Los principales mecanismos son:

a) Negociación

- **Definición:** Procedimiento directo entre las partes involucradas, sin intervención de terceros, en el que se busca un acuerdo mutuamente aceptado.
- **Objetivo:** Desarrollar la autonomía y la capacidad de diálogo en los aprendices.
- **Responsable:** Monitoreada por el Tutor Titular de Ciclo.
- **Alcance:** Conduce a acuerdos escritos o verbales, con compromisos claros y seguimiento en el Libro de Rutinas.

b) Arbitraje

- **Definición:** Procedimiento en el que un tercero imparcial (Tutor, Coordinador o miembro autorizado del equipo directivo) escucha a las partes, analiza la situación y propone una solución formativa.
- **Objetivo:** Resolver el conflicto garantizando legitimidad y equidad en la decisión.

- **Responsable:** Tutor Titular de Ciclo o Coordinador General.
- **Alcance:** Incluye la posibilidad de asignar medidas pedagógicas como reparaciones simbólicas, compromisos de convivencia o actividades comunitarias.

c) Mediación

- **Definición:** Proceso en el que una persona neutral facilita el diálogo entre las partes para llegar a acuerdos que restauren la relación y repare el daño. No se establecen sanciones ni culpables.
- **Objetivo:** Promover la empatía, la comprensión mutua y la corresponsabilidad en la solución de los conflictos.
- **Responsable:** Un miembro del Equipo Directivo u otra persona designada por Rectoría.
- **Alcance:** Se formaliza en un **Plan de Reparación** que incluye compromisos de cambio y medidas de reconciliación.

Nota: La mediación **no aplica** en casos donde exista uso ilegítimo de la fuerza, violencia física, sexual o psicológica grave, los cuales serán tratados como **situaciones Tipo III** y activarán la **Ruta de Atención Integral**.

ARTÍCULO 41°. DEBIDO PROCESO

El **debido proceso escolar** es el conjunto de principios, etapas y garantías que protegen los derechos de los miembros de la comunidad educativa frente a cualquier actuación disciplinaria o formativa. En el Colegio Reggio Emilia, todo aprendiz, tutor, directivo o miembro de la institución tiene derecho a:

- Ser escuchado antes de cualquier decisión.

- Que se presuma su inocencia mientras no exista prueba en contrario.
- La confidencialidad y respeto a su dignidad, buen nombre y honra.
- La igualdad de trato y la imparcialidad en el procedimiento.
- Presentar pruebas, controvertir las que se alleguen en su contra y apelar decisiones.
- Contar con acompañamiento de padres, acudientes o representantes durante el proceso.

ARTÍCULO 41°.1. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO ESCOLAR:

1. Queja o conocimiento de oficio:

- Inicia cuando se recibe una queja cierta, veraz y concreta de parte de un miembro de la comunidad, o de oficio cuando un funcionario del colegio presencia o conoce directamente los hechos.
- El funcionario levantará un informe escrito y sustentado.

2. Indagación preliminar:

- El Coordinador General o el Comité de Disciplina investiga los hechos, escucha a los involucrados y solicita información necesaria.
- Se busca establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Si se trata de una **situación Tipo I (leve)**, se puede cerrar con conciliación, reflexión y compromisos consignados en el **Registro de Acompañamiento y Seguimiento**.
- Si se trata de una **situación Tipo II o III**, se informa al Rector para valorar la apertura formal del proceso.

3. Apertura del proceso disciplinario

- El Rector comunica oficialmente a los padres y al aprendiz la apertura del procedimiento, indicando los hechos y las posibles medidas.
- Se abre espacio para descargos y se decretan pruebas.

Parágrafo 1°. Participación de las familias

Los padres o acudientes pueden intervenir de manera verbal o escrita durante el proceso.

4. Descargos

- El aprendiz tiene derecho a presentar por escrito u oralmente su versión de los hechos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación.
- Debe hacerlo personalmente, en un ambiente seguro y respetuoso.

5. Práctica de pruebas

- Se podrán presentar testimonios, documentos, peritajes y demás pruebas admitidas por la legislación colombiana.
- El Comité de Convivencia Escolar analiza el caso y recomienda medidas pedagógicas, restaurativas o correctivas.

6. Resolución Rectoral

- El Rector, en ejercicio de su potestad disciplinaria, toma la decisión final mediante resolución motivada.
- La resolución se comunica al aprendiz y a su familia de manera personal o a través del correo institucional.

7. Recursos

- Contra la Resolución Rectoral procede el **recurso de reposición** y, en subsidio, el de **apelación** ante el Consejo Directivo, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2°. Suspensión del proceso: Si los hechos ocurren al finalizar el año escolar o durante vacaciones, los términos se suspenden hasta reanudar actividades.

Parágrafo 3°. Confidencialidad y notificaciones: Todos los registros serán confidenciales, custodiados en la hoja de vida del aprendiz. Las notificaciones se harán de manera personal y por correo institucional, conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO 41°.2 ALCANCE PEDAGÓGICO DEL DEBIDO PROCESO

- Ningún aprendiz podrá recibir dos medidas por la misma conducta, salvo en casos de reincidencia.
- El proceso disciplinario debe garantizar siempre la **finalidad formativa y restaurativa**, no punitiva.
- Se priorizarán mecanismos alternativos como la mediación, círculos restaurativos o planes de reparación antes de llegar a sanciones formales.
- El debido proceso se aplicará tanto para situaciones de convivencia leves como graves, en todos los casos con respeto absoluto de los derechos humanos.

Todo integrante de la comunidad educativa tiene derecho a:

- Ser escuchado y a presentar su versión de los hechos.
- La presunción de inocencia.
- La confidencialidad y respeto por su dignidad y buen nombre.
- Apelar o reponer decisiones ante las instancias establecidas.

ARTÍCULO 42°. SISTEMA FORMATIVO Y RESTAURATIVO

El Colegio Reggio Emilia prioriza la **restauración de relaciones y la reparación del daño** sobre la sanción. Las principales herramientas son:

Un mundo por descubrir

1. **Círculos restaurativos:** diálogo en igualdad de condiciones para escuchar, comprender y acordar compromisos.
2. **Reuniones restaurativas:** encuentros con familias para diseñar acuerdos personalizados.
3. **Conferencias familiares:** espacios más amplios para atender situaciones graves, involucrando a familias, tutores y directivos.
4. **Mediación:** acompañamiento neutral que facilita acuerdos y reparación.
5. **Planes de reparación:** documento escrito con compromisos claros y seguimiento.

Todas las medidas deben ser respetuosas, proporcionales y pedagógicas, asegurando el aprendizaje socioemocional de los implicados.

ARTÍCULO 43°. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS REPARATORIAS Y DISCIPLINARIAS

Toda medida adoptada en el Colegio Reggio Emilia deberá ser **formativa, restaurativa y pedagógica**, respetando la dignidad de las partes, los derechos fundamentales y las garantías del debido proceso.

Al definir la medida se valorarán, entre otros criterios:

- Edad, etapa de desarrollo y madurez del aprendiz.
- Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- Circunstancias que agraven o atenúen el impacto (reincidencia, anonimato, abuso de poder, indefensión de la víctima, carácter vejatorio de la acción, etc.).
- Responsabilidad asumida por el aprendiz y su disposición para reparar.
- Tiempo de permanencia en el colegio y su historial de convivencia.

Las consecuencias deberán ser siempre **realistas, proporcionales, restaurativas y adecuadas a la situación vivida**, procurando que generen aprendizaje, reconciliación y reparación del vínculo.

ARTÍCULO 44°. CON RESPECTO AL SISTEMA FORMATIVO

El proceso educativo del Colegio Reggio Emilia aspira a la formación integral de sus aprendices. Por ello, el respeto a sí mismo y a los demás, la valoración de la diferencia, el trato respetuoso, la honestidad, la responsabilidad y la disciplina en el trabajo son conductas que deben caracterizar a nuestros aprendices tanto dentro como fuera del Colegio.

Las **situaciones que afecten la convivencia escolar** serán analizadas desde una perspectiva **formativa, restaurativa y pedagógica**, aplicando medidas que promuevan la conciencia, la responsabilidad y la reparación del daño. Estas medidas quedarán registradas por escrito en el archivo personal del aprendiz y podrán incluir **círculos restaurativos, reuniones restaurativas, conferencias familiares y mediaciones**, cuyos acuerdos se consignarán en un **Plan de Reparación**.

1. Medidas Formativas

Buscan promover la reflexión, la toma de conciencia y el compromiso personal del aprendiz para mejorar su conducta. Entre ellas:

- **Servicio pedagógico:** participación en actividades de apoyo académico, elaboración de materiales para ciclos inferiores, colaboración con Tutores.
- **Servicio comunitario:** apoyo a la comunidad educativa en acciones de limpieza, orden, embellecimiento de espacios o campañas institucionales.
- **Reflexión personal y trabajo académico:** elaboración de escritos reflexivos o actividades académicas complementarias relacionadas con la situación vivida.

Estas medidas serán informadas y autorizadas por el padre de familia o acudiente en forma escrita a través de la agenda escolar o acta de entrevista.

2. Medidas Reparatorias

Buscan restablecer el vínculo afectado y reparar el daño causado, fortaleciendo la empatía y la responsabilidad. Incluyen:

- Disculpas personales y/o públicas.
- Restitución de objetos dañados o perdidos.
- Acciones simbólicas de reconciliación.
- Planes de reparación con acuerdos verificables.
- Servicio pedagógico o comunitario en beneficio de quien fue afectado.

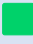

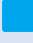
3. Medidas Disciplinarias

Son medidas pedagógicas aplicadas cuando las anteriores resultan insuficientes o la situación afecta de manera significativa la convivencia. Se aplican respetando el debido proceso y pueden combinarse con las medidas formativas y reparatorias. Entre ellas:

- **Amonestación verbal o escrita.**
- **Recomendación y segunda recomendación** con compromisos de mejora.
- **Compromiso escrito** entre aprendiz, acudiente y colegio.
- **Pre-condicionalidad y condicionalidad**, con seguimiento diario.
- **Suspensión temporal de actividades escolares** (máximo 5 días hábiles).
- **No renovación de matrícula**, previa consulta al Consejo de Tutores y ratificación por el Rector.
- **Expulsión**, como medida excepcional y última instancia, cuando fracasa la ruta restaurativa y se han agotado las demás alternativas.

En el caso de los aprendices de preescolar, las situaciones se atenderán privilegiando el acompañamiento pedagógico y psicosocial, acorde a su etapa de desarrollo.

Parágrafo: Esta línea es disciplinaria y se usa cuando la ruta restaurativa no aplica o fracasa.

TIPO DE MEDIDA	OBJETIVO	EJEMPLOS	REGISTRO / SEGUIMIENTO
Formativas 	Promover la reflexión, la toma de conciencia y el compromiso personal del aprendiz.	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio pedagógico (apoyo académico, elaboración de materiales, acompañamiento a ciclos inferiores). - Servicio comunitario (apoyo en limpieza, orden, embellecimiento de espacios, campañas institucionales). - Reflexión personal y trabajo académico complementario. 	Se registra en acta o agenda escolar. Autorización escrita del acudiente. Supervisión de Tutores o Directivos.
Reparatorias 	Restablecer el vínculo afectado y reparar el daño causado, fomentando la empatía y la responsabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Disculpas personales o públicas. - Restitución de objetos dañados o perdidos. - Acciones simbólicas de reconciliación. - Planes de reparación con acuerdos verificables. 	Registro en Plan de Reparación y carpeta personal del aprendiz. Firma de los acuerdos por las partes involucradas.
Disciplinarias 	Orientar la conducta del aprendiz cuando las anteriores no son suficientes o la situación afecta significativamente la	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal o escrita. - Recomendación / Compromiso escrito. - Pre-condicionalidad / 	Se deja constancia en Libro de Seguimiento y carpeta personal. Notificación escrita al acudiente. Procede recurso de reposición o apelación.

	convivencia. Siempre respetando el debido proceso.	<p>Condicionalidad con seguimiento diario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suspensión temporal de actividades (máx. 5 días). - No renovación de matrícula. - Expulsión (solo como última instancia). 	
--	--	--	--

ARTÍCULO 45°. PROCESO DE APELACIÓN

Contra las decisiones de Rectoría procede **reposición** y, en subsidio, **apelación** ante el **Consejo Directivo, conforme a los términos del CPACA (Ley 1437 de 2011)**. La solicitud debe indicar **motivos** y **pruebas** que sustenten la revisión. El Consejo Directivo resolverá por **escrito**, teniendo a la vista los **informes psicosociales** pertinentes.

ARTÍCULO 46°. MANEJO DE CONFLICTOS EN SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Reggio Emilia adopta la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar conforme a la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación, articulando los componentes de promoción, prevención y atención, bajo los principios de debido proceso, confidencialidad, no revictimización, enfoque diferencial, participación y corresponsabilidad. Este artículo integra el contenido del documento original institucional y lo armoniza con el enfoque restaurativo adoptado por la comunidad educativa.

1. Promoción (formación universal)

El Comité de Convivencia Escolar (CCE), junto con Orientación Escolar y el Equipo de Apoyo Psicopedagógico, ajusta sus planes de acompañamiento y diseña talleres periódicos (uno por período) para trabajarse desde Dirección de Grupo. En ellos se promueven el estudio, conocimiento y asimilación de la Ley 1620 de 2013 y sus alcances, abordando: convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Estas acciones se registran en los planes de aula y en los informes del CCE.

2. Prevención (gestión del riesgo)

Articulación con Democracia Escolar y Educación para la Sexualidad (PESCC): se ejecutan talleres por período desde preescolar hasta undécimo con temáticas graduales, orientadas a fomentar el respeto por derechos y deberes y a fortalecer el proyecto de educación sexual, con énfasis en cultura del respeto, prevención de violencias y prevención del embarazo en adolescentes.

Apoyo profesional: los talleres podrán ser acompañados por profesionales de salud externos y el equipo de psicología institucional.

Identificación de riesgos (Art. 17.5 Ley 1620): análisis de clima escolar y de características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que inciden en las relaciones; con base en ello se diseñan protocolos y se fortalecen acciones de mitigación mediante la apropiación de los valores institucionales.

3. Atención y restauración

Para la atención de conflictos individuales o colectivos (tipologías I, II o III), el Colegio ajusta y rediseña los protocolos según la ley, privilegiando la justicia restaurativa o, cuando corresponda, la acción disciplinaria. El componente de atención se activa por el CCE cuando exista puesta en conocimiento por parte de la víctima o de cualquier persona que tenga noticia de la situación. Se procuran espacios de conciliación cuando proceda, garantizando debido proceso, corresponsabilidad y respeto de los Derechos Humanos. Siempre que sea posible, se buscará una solución pedagógica y formativa.

4. Tipificación y tiempos orientadores

Tipo I (conflictos manejables sin daño grave): mediación escolar; valoración ≤ 24 h y cierre ≤ 5 días hábiles con acta y plan de reparación.

Tipo II (violencia escolar/acoso sin presunto delito): activar CCE ≤ 24 h, informar a familias, plan de intervención ≤ 3 días hábiles, seguimiento quincenal.

Tipo III (presunto delito o amenaza grave): remisión inmediata a autoridades competentes (Comisaría, ICBF, Policía, Fiscalía), medidas urgentes de protección y articulación interinstitucional. La institución no investiga el delito.

5. Procedimiento restaurativo (uso institucional)

- a) Recepción y registro del caso.
- b) Valoración preliminar (Tipo I–II–III) y análisis de riesgos (con medidas inmediatas).
- c) Elección de herramienta: círculo restaurativo, reunión restaurativa, conferencia familiar o mediación (voluntarias).

- d) Convocatoria y preparación (consentimientos informados y reglas).
- e) Desarrollo (hechos, impactos, necesidades).
- f) Acuerdos de reparación medibles, con responsables y fechas.
- g) Acta y seguimiento (Plan de Reparación).
- h) Registro en el sistema institucional (p. ej., SIUCE).

ARTÍCULO 47°. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (Artículo 40, Decreto 1965 de 2013)

La Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 establecen la ruta de atención integral para la convivencia escolar, definiendo tres tipologías de situaciones que permiten orientar las acciones de los colegios de manera diferenciada. Esta clasificación tiene como propósito garantizar un manejo adecuado de los conflictos y hechos que afectan la convivencia escolar, diferenciando entre conflictos leves (Tipo I), situaciones de violencia escolar sin alcance penal (Tipo II) y situaciones de presunto delito (Tipo III).

De acuerdo con la normativa, esta clasificación no busca sancionar de manera inmediata, sino proporcionar un marco pedagógico, restaurativo y garantista de los derechos humanos, en el cual cada tipología cuenta con protocolos específicos de prevención, atención y seguimiento. Con ello, se fortalece la capacidad de la institución educativa para responder de forma proporcional, con medidas reparadoras y articuladas con las entidades externas cuando sea necesario.

Parágrafo 1°. La Ruta de Atención Integral en el Colegio Reggio Emilia se estructura en los cuatro componentes definidos por la Ley 1620 de 2013: promoción, prevención, atención y seguimiento. El componente de seguimiento incluye el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) y la verificación de las acciones pedagógicas implementadas.

Parágrafo 2°. En los casos de Situaciones Tipo I, el Colegio Reggio Emilia aplicará procesos de mediación pedagógica inmediata, dejando constancia escrita de los acuerdos alcanzados. Se realizará seguimiento a los compromisos asumidos y, en caso de persistencia o reincidencia, se activarán los protocolos correspondientes a las Situaciones Tipo II o III. Los estudiantes mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en coordinación con los docentes orientadores y el Comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 48°. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014). Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

Teniendo en cuenta la anterior definición, se establece, a través de consenso con el comité de Convivencia escolar, que, para el Colegio Reggio Emilia, son catalogadas como situaciones de tipo I las siguientes y para su mayor comprensión, han sido clasificadas de acuerdo a la afectación e incidencia que estas ocasionan:

CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO
Llegada tarde al plantel	Discusiones, mal entendido, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.	Llegada tarde a: Asambleas, rutinas académicas, espacios deportivos, salas especializadas, actos culturales	Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.
Estar fuera de las aulas de clase/talleres			
Uso excesivo de maquillaje		Indisciplina en clase	

Inasistencia injustificada	Zancadillas, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante	Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, espacios abiertos de aprendizaje, salones de clase y actos de la comunidad	
Quedarse en el salón de clases/talleres o por los corredores a la hora del descanso	(raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado)	Faltar con el material necesario para trabajar en clase /UPAS, TAI, LIBROS, CURSOS ELECTIVOS.	Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.
Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme de educación física y regular, según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.	uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor.	
Portar el uniforme en horas fuera de clase y en lugares como discotecas y demás establecimientos públicos.	Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos.	Venta de comestibles u otros artículos en el colegio tanto por parte de aprendices como de docentes, salvo sea programado para subsidiar actividades culturales, deportivas o académicas y con autorización de rectoría.	Queda prohibido parqueo de vehículos motos o carros de aprendices u otros mecanismos de movilidad al interior de las instalaciones del colegio.
	Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros.		
	Irrespeto a directivas, docentes, compañeros, empleados generales, personal de cafetería.		

parágrafo 1°: Acción restaurativa inmediata: Reunir de inmediato a las partes y mediar pedagógicamente para buscar acuerdos restaurativos con constancia escrita.

Parágrafo 2°: En las Situaciones Tipo II, el Colegio Reggio Emilia garantizará la atención inmediata en salud física y mental, la protección de las partes involucradas y la comunicación oportuna con las

Un mundo por descubrir

familias. El Comité Escolar de Convivencia registrará las actuaciones en acta formal y reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). En caso de requerirse restablecimiento de derechos, el rector o su delegado remitirá la situación a las autoridades competentes, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 49°. PROTOCOLO DE ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Para la atención de **situaciones no convivenciales de Tipo I**, el Colegio establece dos protocolos según la **naturaleza y urgencia** de la causa: un **PROTOCOLO INMEDIATO** (intervención pronta, asertiva y eficaz) y un **PROTOCOLO MEDIATO** (escalamiento pedagógico gradual). Ambos garantizan **debido proceso, imparcialidad y registro documental**.

1. PROTOCOLO INMEDIATO

Objetivo: resolver de forma oportuna el incidente, reparar daños y restablecer derechos en un clima de relaciones constructivas.

Paso	Acción	Responsable(s)	Tiempo orientador	Registro
1	Reunir inmediatamente a las partes involucradas y realizar mediación pedagógica para que expongan puntos de vista, identifiquen impactos y acuerden reparación y reconciliación.	Docente que presencia / Director de Grupo o Tutor de ciclo; apoyo de Orientación si es necesario	≤ 24 horas	Acta breve de mediación (formato institucional)
2	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa , enfocada en reparación y reconciliación en el grupo o institución.	Docente/Tutor y Director de Grupo; validación de Coordinación si aplica	En la misma sesión	Compromisos con metas/fechas; firma de partes

3	Seguimiento de compromisos para verificar efectividad o necesidad de medidas adicionales.	Director de Grupo/Tutor; Coordinación		
---	--	---------------------------------------	--	--

1- PROTOCOLO INMEDIATO

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Colegio.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el **formato de registro** adoptado por el Colegio.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a medidas más estrictas.

2. PROTOCOLO MEDIATO (ESCALAMIENTO PEDAGÓGICO)

Objetivo: aplicar medidas progresivas y formativas ante reincidencia, garantizando la participación de la familia y del estudiante.

1. Llamado de atención por parte del/la Tutora o docente que presenció la situación (retroalimentación inmediata y orientaciones).
2. Amonestación escrita ante segunda reincidencia, con compromiso por escrito del aprendiz y firmas de constancia.

3. Ante tercer llamado, citación a acudiente para informar la anormalidad del comportamiento; nuevo compromiso del aprendiz y compromiso del acudiente (firmas en constancia).
4. En siguiente llamado, remisión a Comisión Disciplinaria/Convivencia mediante el formato de Observador; la Comisión realiza mediación pedagógica y define nuevo compromiso (firmas).
5. Si persiste la conducta, Coordinación cita a acudiente, informa el proceso y establece nuevo compromiso institucional (firma).
6. De continuar la reiteración, remisión a Rectoría mediante intervención del CCE para decisiones conforme al Manual de Convivencia.

Parágrafos:

- **Parágrafo 1.** La reincidencia en situaciones Tipo I no se convierte en situaciones Tipo II o III.
- **Parágrafo 2.** Las situaciones deben ser informadas siempre al Director de Grupo/Tutor de ciclo y documentadas en el Observador del aula / Ficha de registro acumulativo.
- **Parágrafo 3.** Si el Director de Grupo/Tutor, en compañía de Coordinación, determina riesgo psicosocial, se remite a la Psico-orientación para asesoría pertinente.
- **Parágrafo 4.** Si la situación ocurrió en presencia del grupo, se realiza reflexión pedagógica corta y pertinente con el curso.
- **Parágrafo 5.** Si, agotado lo anterior, el aprendiz no evidencia cambio, el caso se remite con informe escrito a Rectoría, quien lo presentará al Comité de Convivencia; de ser del caso, se abre acción disciplinaria conforme al Manual.

ARTICULO 50°. SITUACIONES TIPO II

Definición (Art. 40, Dec. 1965/2013): Comprende agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no configuran presunto delito y que presentan repetición o sistematicidad y/o daños al cuerpo o a la salud sin incapacidad.

Acciones inmediatas (primeras 24 horas)

- **Proteger** a los involucrados y **comunicar** a los acudientes.
- **Reunir** a las partes y **mediar pedagógicamente** para acordar **reparación del daño** y **restablecimiento de derechos** cuando existan condiciones de voluntariedad y seguridad.
- **Dejar constancia escrita** en formatos institucionales.
- **Reporte:** la Presidencia del CCE registra el caso en el aplicativo institucional (**SIUCE**).

Ejemplos orientadores de situaciones Tipo II

CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO
Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.	Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución	Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.	Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.	Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación	Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.	Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral considerados como acoso escolar.
Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a	Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.		Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún
	Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.		
	Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.		

cualquier miembro de la comunidad educativa	Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.		integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.
---	--	--	---

Nota: La lista es orientadora; el CCE contextualiza según hechos y evidencias.

Alcance y límites de las situaciones Tipo II (clarificación operativa)

Criterios de tipificación (todos orientadores, valorar caso a caso):

1. **Repetición o sistematicidad:** más de un evento o patrón continuado en el tiempo, presencial o digital.
2. **Asimetría de poder (cuando aplique):** edad/curso, fuerza física, popularidad, grupo contra individuo, control de difusión digital.
3. **Daño al cuerpo o a la salud sin incapacidad:** malestar emocional, dolor leve, rasguños u otras afectaciones que no generan incapacidad médica.
4. **Ausencia de presunto delito:** si emergen indicios penales (p. ej., violencia sexual, lesiones con incapacidad, armas, drogas, amenazas graves, extorsión, pornografía, grooming), reclasificar a Tipo III y activar ruta externa.

Diferenciación práctica (guía rápida)

Situación	Clasificación	Gestión inicial
Empujón o insulto aislado con disculpa inmediata y sin daño persistente	Tipo I	Mediación pedagógica y seguimiento corto
Burlas o apodosos repetidos que afectan asistencia o participación	Tipo II	Activar CCE, plan de intervención y medidas protectivas
Grupo de chat que comparte memes humillantes de un estudiante por semanas	Tipo II	Protección, intervención restaurativa y ajustes razonables

Un mundo por descubrir

Tocamientos sexuales o difusión de imágenes íntimas	Tipo III	Remisión inmediata a autoridades; medidas urgentes
Lesión con incapacidad médica o amenaza seria a la vida	Tipo III	Remisión a salud/autoridades y protección inmediata

Entornos digitales (ciberacoso)

- Incluye: hostigamiento, doxing, suplantación, difusión de rumores, exclusión digital (fijar chats alternos para aislar a alguien), publicación de imágenes sin consentimiento.
- Evidencias mínimas: capturas de pantalla con fecha/hora/URL, correos de reporte, testigos. Conservar en carpeta del caso.
- Medidas protectivas: acompañamiento para reportar contenido, ajustes de grupos virtuales, compromiso de buen uso, coordinación con familias.

Indicadores de gravedad dentro del Tipo II (para priorización)

- Persistencia > 2 semanas o escalamiento de frecuencia.
- Múltiples agresores o espectadores activos.
- Impacto académico o emocional (ausentismo, bajonotas, somatizaciones).
- Historial previo de victimización o factores de vulnerabilidad.

Parágrafo 1° (Acoso escolar): Existe **acoso escolar** cuando una persona recibe **maltrato verbal, físico y/o psicológico continuo y deliberado** por parte de uno o varios miembros de la comunidad, con fines de **someter, hostigar o intimidar**, atentando contra su **dignidad e integridad**. Debe **distinguirse** de agresiones esporádicas. La **observación sistemática** del aula y de los entornos digitales es clave para **detección temprana**.

Criterios básicos para identificar acoso:

- **Intención** de hacer daño.

Un mundo por descubrir

- **Repetición** de conductas agresivas.
- **Duración** en el tiempo.

El equipo responsable **orienta** al personal, aprendices y familias en **prevención y detección**, para que la respuesta sea **inmediata y eficaz**.

Parágrafo 2°: En las **Situaciones Tipo III**, el Colegio Reggio Emilia garantizará la atención inmediata en salud física y mental de las personas involucradas y la notificación inmediata a los padres, madres o acudientes. El **Presidente del Comité Escolar de Convivencia** informará a la **Policía Nacional**, en especial a la Policía de Infancia y Adolescencia, y coordinará las acciones con las autoridades competentes. Todas las actuaciones serán documentadas en acta, y el caso será reportado al **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**. El Comité Escolar de Convivencia y las autoridades locales harán seguimiento conjunto a la efectividad de las medidas adoptadas.

ARTÍCULO 51°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Estos protocolos orientan la **respuesta institucional** frente a situaciones **Tipo II** (agresión escolar, acoso y ciberacoso sin presunto delito). Se prioriza la **protección inmediata**, la **restauración del daño** y el **seguimiento verificable**, con enfoque de **debido proceso**, **confidencialidad** y **enfoque diferencial**. Si en cualquier momento surgen **indicios de delito**, se **reclasifica a Tipo III** y se activa la **ruta externa** correspondiente.

Protocolo inmediato (primeras 24 horas)

Paso	Acción	Responsable(s)	Tiempo orientador	Registro / Evidencia
1	Recepción y registro del caso; tipificación como Tipo II; adopción de medidas de	Docente que detecta;	≤ 24 h	Formato de Valoración Inicial +

	protección (p. ej., separación preventiva, ajustes de espacios).	Coordinación; Orientación		Observador + Acta de medidas
2	Activación del CCE y notificación a familias (reserva de identidad, lenguaje protector).	Coordinación / Secretaría Académica	≤ 24 h	Acta de convocatoria del CCE + constancias de aviso
3	Valoración psicosocial inicial (víctima y presunto agresor); análisis de riesgos (autolesión, retaliación, VBG).	Orientación / Psicopedagogía	≤ 24 h	Ficha psicosocial + Plan de seguridad
4	Medidas pedagógicas y protectivas provisionales (acompañamientos, pactos, apoyos académicos).	Coordinación / Docentes / Orientación	Inmediato	Acta de medidas transitorias

Protocolo de intervención y seguimiento (≤ 72 h y posterior)

Paso	Acción	Responsable(s)	Tiempo orientador	Registro / Evidencia
5	Espacio restaurativo (círculo/reunión/conferencia familiar/mediación) si hay voluntariedad y seguridad .	Orientación con CCE	≤ 72 h	Acta del espacio restaurativo
6	Plan de Intervención y Reparación con metas medibles (cese del hostigamiento, reparación simbólica/material, tutorías socioemocionales, servicio a la comunidad).	CCE + Familias + Estudiantes	≤ 72 h	Plan con responsables y fechas
7	Ajustes razonables (cambios de puesto/agrupamiento, monitoreo de recreos/traslados, gestión de grupos virtuales).	Coordinación / Docencia	Desde 72 h	Acta de ajustes

8	Seguimiento quincenal por 6–8 semanas o hasta cumplir metas; ante reincidencia/incumplimiento , aplicar medidas graduales del Manual y reevaluar riesgos.	Director de Grupo / Tutor + Orientación + CCE	Cada 15 días	Listas de chequeo y reportes en SIUCE
9	Cierre cuando se verifique: cese sostenido, cumplimiento \geq __% de compromisos, satisfacción de partes y ausencia de retaliación.	CCE	Según caso	Acta de cierre + actualización de Observador

Recordatorios operativos

- Toda actuación debe **dejar constancia** (actas, formatos, registros SIUCE).
- Las medidas serán **proporcionales, formativas** y con **enfoque diferencial**.
- En **ciberacoso**, conservar **capturas** (fecha/hora/URL) y coordinar con familias el **retiro** de contenidos y **configuraciones** de privacidad.
- La institución **no investiga delitos**; su rol es **protección, educación y articulación** con autoridades y salud.

ARTÍCULO 52°. SITUACIONES TIPO III (Presunto delito)

Las **situaciones Tipo III** comprenden hechos presuntamente **delictivos** o con **amenaza grave** a la vida, integridad, libertad o dignidad de las personas, ocurridos dentro o fuera del plantel y vinculados a la vida escolar. Su atención requiere la **activación inmediata** de la **ruta externa** (Comisaría de Familia/ICBF, Policía/Fiscalía) y de **medidas internas de protección y atención en salud**, garantizando **preservación de evidencias, confidencialidad** y **debido proceso**. En estos casos **no procede la mediación escolar** ni acuerdos que sustituyan la investigación penal; la institución se enfoca en **proteger, documentar** y **articular** con autoridades competentes, bajo el **interés superior de niñas, niños y adolescentes** y el **enfoque diferencial**.

Definición (Art. 40, Dec. 1965/2013 y Ley 1620/2013): hechos que, ocurridos **dentro o fuera** de la institución y relacionados con la vida escolar, **presuntamente constituyen delito o amenazan gravemente** la vida, la integridad, la libertad o la dignidad de las personas.

Ejemplos orientadores (no exhaustivos): violencia sexual (acoso, abuso, acceso carnal), **explotación sexual comercial, grooming, pornografía infantil**, difusión de imágenes íntimas sin consentimiento; **lesiones personales** con incapacidad; **amenazas graves; porte/uso de armas; tráfico/consumo forzado** de sustancias ilícitas; **extorsión; robo** con violencia; **secuestro simple;** otras conductas con connotación penal.

Alcances y límites: La institución **no investiga delitos**. Su rol es **proteger, denunciar/poner en conocimiento** de forma **inmediata** y **articular** con salud y autoridades. No procede mediación o conciliación en **violencia sexual** ni prácticas restaurativas que **sustituyan** la ruta penal.

Ruta de atención (visión general)

1. **Detección/Alerta** → 2) **Protección inmediata** → 3) **Atención en salud** (si aplica) → 4) **Notificación a familias** (salvo riesgo) → 5) **Denuncia/Remisión inmediata** a autoridades (≤ 24 h) → 6) **Medidas protectivas internas** → 7) **Registro** (SIUCE y archivo restringido) → 8) **Acompañamiento psicosocial y académico** → 9) **Articulación y seguimiento** con autoridades → 10) **Cierre y reintegración** cuando haya restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO 53°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

El protocolo para situaciones Tipo III orienta la actuación inmediata y coordinada de la institución cuando existe presunto delito o amenaza grave a la vida, integridad, libertad o dignidad. Su propósito es: salvaguardar a las personas, activar la atención en salud, adoptar medidas de protección, preservar evidencias y poner en conocimiento a las autoridades competentes en los plazos legales. Se aplica con enfoque de derechos, interés superior de niñas, niños y adolescentes, debido proceso, confidencialidad y no revictimización.

Este protocolo no contempla mediaciones o conciliaciones que sustituyan la ruta penal, especialmente en violencia sexual. La gestión escolar es complementaria a la investigación judicial: documenta actuaciones, limita la circulación de información, garantiza acompañamiento psicosocial, adopta ajustes razonables para prevenir nuevas afectaciones y se articula con Comisaría/ICBF, Fiscalía/Policia y sector salud, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.

Protocolo inmediato (0–24 horas)

Paso	Acción	Responsable(s)	Tiempo orientador	Registro / Evidencia
1	Asegurar la vida e integridad: retirar de riesgo, activar plan de emergencia, llamar 123 o red de urgencias.	Docente que detecta / Coordinación	Inmediato	Bitácora de incidentes
2	Atención en salud (física y mental) y primeros auxilios psicológicos; remitir a IPS/EPS según necesidad.	Coordinación / Orientación	Inmediato	Remisión/Historia de atención
3	Conservar evidencias sin manipular: no borrar ni reenviar contenidos digitales; evitar interrogatorios; documentar qué, cuándo, dónde, quién reporta.	Coordinación / Orientación	Inmediato	Acta de preservación / checklist de evidencias
4	Notificar padres/madres/acudientes a de	Rectoría / Coordinación	≤ 24 h	Constancias de notificación

	las personas involucradas, salvo que sean presuntos agresores o suponga riesgo (en ese caso, coordinar con autoridad).			
5	Poner en conocimiento/denunciar ante Comisaría de Familia/ICBF (protección de menores) y Fiscalía/Policia de Infancia y Adolescencia (investigación penal) según el hecho.	Rectoría (Presidente CCE)	De inmediato (≤ 24 h)	Copia de denuncia/remisión con radicados; reporte SIUCE

Protocolo de articulación, protección y seguimiento (≥ 24 h)

Paso	Acción	Responsable(s)	Tiempo orientador	Registro / Evidencia
6	Medidas protectivas internas: separación de presunto agresor, ajustes de horarios/espacios, acompañamientos, rutas seguras de entrada/salida, no-contacto .	Coordinación / CCE	Inmediato y mientras persista riesgo	Acta de medidas
7	Acompañamiento psicosocial a víctimas y testigos; activación de red de salud mental ; planes de seguridad individual.	Orientación / Psicopedagogía	Durante el proceso	Fichas psicosociales y planes
8	Cooperación con autoridades: entrega de evidencias preservadas, disponibilidad para entrevistas, sin revictimizar ni duplicar relatos.	Rectoría / Coordinación	Según citación	Oficios de respuesta / cadena de custodia
9	Garantías de debido proceso del presunto agresor (estudiante o adulto): presunción de inocencia, defensa y medidas proporcionales que no supongan sanción anticipada.	Rectoría / Jurídica	Durante el proceso	Actas y comunicaciones

10	Restricción de acceso a expedientes (archivo reservado); control de información y comunicaciones.	Secretaría / Rectoría	Permanente	Lista de control de acceso
11	Cierre y reintegración: cuando autoridad determine medidas y se verifique restablecimiento de derechos ; plan de reintegro o reubicación segura.	CCE / Rectoría	Según caso	Acta de cierre y plan de reintegración

Consideraciones especiales

- **Violencia sexual: prohibida** la conciliación o acuerdos que sustituyan la ruta penal. No se realizan círculos/restauración que impliquen enfrentamiento con el presunto agresor. Se prioriza atención en salud y protección, con **acompañamiento especializado**.
- **Evidencia digital:** tomar **capturas** con fecha/hora/URL, **no reenviar**, no descargar contenido sexual de menores; coordinar retiro de contenidos con plataforma/autoridades.
- **Cuando el presunto agresor es adulto (docente/funcionario/contratista):** activar de forma paralela el **procedimiento disciplinario/laboral** y las **medidas de separación preventiva** conforme a la normativa aplicable.
- **Enfoque diferencial:** ajustar medidas para niñas, niños y adolescentes, estudiantes con discapacidad, población étnica, migrante o SOGIESC, garantizando accesibilidad y lenguaje claro.

Parágrafos

- **Parágrafo 1.** Toda actuación debe quedar **registrada** en **SIUCE** y en **archivo reservado** del caso.
- **Parágrafo 2.** La institución puede **solicitar medidas de protección** ante Comisaría/ICBF y **medidas urgentes** en salud mental.
- **Parágrafo 3.** Las **prácticas restaurativas** solo son posibles **posteriores** al proceso penal y **nunca** lo sustituyen; requerirán aval de **autoridades, víctimas** y condiciones de **no riesgo**.

Un mundo por descubrir

ARTÍCULO 54°. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CCE)

El CCE, conforme al Art. 38 del Dto. 1965/2013, ejecuta de manera permanente cuatro actividades principales: **reconocimiento, identificación, activación y seguimiento** de las situaciones que afectan la convivencia y los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas acciones comprometen a **toda la comunidad educativa**.

- **Reconocimiento:** escucha inicial, contención y recolección mínima de información (I y II). En **Tipo III** no se indaga; solo se protege y remite (véase Art. 49).
- **Identificación:** tipificación según **Art. 45** (I–II–III) y criterios de los **Art. 46–49**.
- **Activación:** aplicación del **protocolo** correspondiente (Art. 46, 47, 49).
- **Seguimiento:** verificación, monitoreo y retroalimentación (Art. 56 de este capítulo), con **registro** en SIUCE.

ARTÍCULO 55°. RECONOCIMIENTO

Primer paso para una atención pertinente. Se centra en comprender qué ocurrió y cómo afecta a las personas y al clima escolar.

Lineamientos

1. Reconstrucción sintética del hecho con los datos mínimos (qué, cuándo, dónde, quién informa) sin juicios de valor.
2. Contexto: identificar entorno/ambiente donde sucedió (aula, patio, chat, transporte) y factores que pudieron influir.
3. Voces involucradas: recoger relatos breves de quienes participaron o presenciaron, preservando intimidad y confidencialidad. *Aplica solo para Tipo I y II.* En Tipo III la institución no indaga (véase Art. 49).
4. Roles: distinguir participantes directos, testigos y terceros afectados.

5. Registro: dejar constancia en Observador/Acta y, si procede, activar CCE \leq 24 h.

ARTÍCULO 56°. IDENTIFICACIÓN

Se clasifica la situación según **Art. 45** y se define el **manejo diferenciado** (Art. 46–47–49).

Directrices

→ **Categorizar** el caso con base en el reconocimiento y en la Ley 1620/2013, Dec. 1965/2013 y el **Manual**.

→ **Planear** el manejo conforme al **protocolo** de la tipología identificada, asegurando **debido proceso** y **medidas de protección**.

→ Sustituir “construir una opinión” por **valoración colegiada basada en evidencias**, documentada en **Acta del CCE**.

ARTÍCULO 57°. ACTIVACIÓN

Inicia la implementación del protocolo de atención correspondiente a la tipología (Art. 46: Tipo I; Art. 47: Tipo II; Art. 49: Tipo III).

Pautas operativas

→ Seguir paso a paso el protocolo aplicable, respetando tiempos orientadores y registros.

→ Identificar terceros potencialmente afectados y adoptar medidas pedagógicas complementarias.

→ Garantizar debido proceso y notificaciones.

→ Seguimiento hasta cierre con verificación de cumplimiento.

Un mundo por descubrir

ARTÍCULO 58°. SEGUIMIENTO

Labor **analítica y reflexiva** en tres niveles: **verificar, monitorear y retroalimentar** los componentes de promoción, prevención y atención.

a) Verificación: comprobación de ejecución de todas las acciones según Dec. 1965/2013 y este Manual (revisar que se cumplan **todas** las etapas de los protocolos).

b) Monitoreo: registro continuo (actas, observador, SIUCE), análisis de avances y dificultades para **ajustes oportunos**.

c) Retroalimentación: recomendaciones y mejoras al **Plan de Convivencia**, con **informes bimestrales** del CCE y **corte semestral** de indicadores (tiempos de respuesta, reincidencia, satisfacción de partes, participación familiar).

Parágrafo 1°. El CCE garantizará **intimidad y confidencialidad** de los datos personales, conforme a la Constitución, Ley 1098 de 2006, **Ley 1581 de 2012** y Dec. 1377 de 2013.

Parágrafo 2°. La institución se **articula** con la **Ruta de Atención Integral Municipal** para situaciones **II y III**, para fortalecimiento de derechos, mitigación de riesgos y seguimiento interinstitucional.

Parágrafo 3°: Ruta de Atención Integral Municipal para la Convivencia Escolar Situaciones II y III

Busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Ruta de atención integral Convivencia Escolar

Situaciones Tipo II y Tipo III
Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013
Directiva I de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III

Paso 1

- Activar la corresponsabilidad de todos los actores
- Atención psicológica inmediata
- Trasladar inmediatamente y garantizar el ingreso de la víctima a cualquier entidad prestadora de servicios de salud: HMUA, Clínica Las Américas, Centro Oncológico de Antioquia, Clínica de la Policía si se presentó violencia física/sexual.

Este traslado lo realiza el primer corresponsable (docente – directivo docente)

- Llamar al cuadrante de la Policía cuando se identifica el presunto victimario en flagrancia

Línea Única de Emergencias de Envigado: teléfono: 276 66 66

Paso 2

Contactar familia / acudiente

Si Ya que el evento ocurrió fuera del contexto familiar primario

No Ya que el evento ocurrió dentro del contexto familiar primario
Contactar a una persona protectora o cercana

Paso 3

Adoptar medidas de protección por parte del EE, garantizando la educación a:

- Víctima
- A quien se le atribuye la agresión
- A las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación

Paso 4

Elaborar informe con datos completos y actualizados de:

- Identificación víctima / presunto victimario / acudientes
- Contacto víctima / presunto victimario / acudientes
- Información disponible y detallada de la situación. Anexos
- Contacto del EE. Firma rector o rectora

Alcaldía de Envigado

Ruta de atención integral Convivencia Escolar

Situaciones Tipo II y Tipo III
Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013
Directiva I de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III

Paso 5

Enviar informe a:

Fiscalía:
Línea 01 8000 919 748
atencionusuario.medellin@fiscalia.gov.co

Si la situación de convivencia es un presunto delito (denuncia).

Comisaría de familia:
(604) 339 40 00 extensión 4425, 4784 y 8361
atencion.comisarias@reggiogov.gov.co

Recepción de información y reparto a comisarías (restablecimiento de derechos).

Inspección Primera de Policía:
(Si se presenta una amenaza)
(604) 339 4000 ext. 4132 – 4133 – 4134
Dirección: Calle 38 sur 44 - 88

Alcaldía de Envigado

Paso 6

Tomar acciones restaurativas:

Comité Escolar de Convivencia:

- Análisis del caso
- Propuesta de soluciones pedagógicas
- Seguimiento de las soluciones
- Reparación de daños

Reparación de daños

Restablecimiento de derechos

Registro documental

Realizar reporte en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

Paso 7

Realizar seguimiento a través de:

- Comité Escolar de Convivencia
- Comité Municipal de Convivencia Escolar

Alcaldía de Envigado

Parágrafo 4°: El seguimiento de los casos de convivencia escolar incluirá el registro y reporte oportuno al **Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)**, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Este reporte será responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia y se realizará en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal o Departamental correspondiente.

ARTÍCULO 59°- ACCIONES DE PROMOCIÓN (complementarias al Art. 44)

El CCE **lidera y articula** acciones de **promoción** ya definidas en el **Art. 44 (Promoción)**, que aquí se precisan como responsabilidades del Comité:

- Proponer **políticas institucionales** de bienestar en el marco del **PEI**.
- Coordinar **formación** en DD. HH., sexuales y reproductivos; competencias ciudadanas; convivencia; mediación y conciliación.

- Fortalecer el **PESCC** desde preescolar con información **basada en evidencia** y enfoque diferencial.
- Articular proyectos de **competencias ciudadanas** (normas, toma de decisiones, negociación, habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas).
- Asegurar la **transversalidad** de estas competencias en todas las áreas del currículo.

ARTÍCULO 60°. ACCIONES DE PREVENCIÓN (COMPLEMENTARIAS AL ART. 44)

Coherente con Art. 44 (Prevención), el CCE coordina:

- Identificación de riesgos de situaciones frecuentes según clima escolar y contexto (Art. 17.5, Ley 1620).
- Acciones de mitigación de las situaciones identificadas (Art. 37, Dec. 1965).
- Diseño/actualización de protocolos para atención oportuna e integral.

ARTÍCULO 61°. ACCIONES RESPECTO DE LAS QUEJAS

Cualquier persona (involucrados, acudientes, terceros) puede **informar o presentar queja** ante la **Secretaría de Educación Municipal** cuando las autoridades educativas **no** adelanten acciones pertinentes, no adopten medidas necesarias, estas sean **desproporcionadas** o se aplique un **protocolo equivocado**.

Canales y garantías

- Recepción en **Rectoría/Coordinación** y registro en **PQRS** institucional; respuesta en los **términos legales**.
- Remisión a **Secretaría de Educación, Personería** o **Inspección de Policía** cuando corresponda.
- **No retaliación y protección de denunciantes**.

- Si la queja revela **presunto delito**, activar **Tipo III** de inmediato (Art. 49).

ARTÍCULO 62°. CON RESPECTO A LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. (Capítulo de estímulos)

Se reconoce el desempeño **académico, artístico, deportivo y convivencial** de los aprendices, con criterios **transparentes, equitativos y verificables**. La entrega se hace en **ceremonias institucionales** (premiación anual y **graduación ciclo 6**), conforme a este **protocolo**:

1. Criterios generales

- Coherencia con valores del **PEI**; **no** tener sanciones graves vigentes.
- **Paridad e inclusión**: sin sesgos por género, etnia, situación socioeconómica o discapacidad; se permiten **ajustes razonables**.
- **Evidencias**: actas de Consejo de Tutores, reportes académicos y convivenciales.
- **Transparencia**: publicación de criterios y **posibilidad de aclaración** ante Consejo de Tutores.

2. Categorías (síntesis)

Formación Académica

A) **Excelencia Académica**: desempeño **autónomo** sostenido (**niveles 3 Mentor y 4 Elite**); promedio anual $\geq 90\%$ y continuidad mínima de **9 meses**. Entrega en **graduación ciclo 6**.

B) **Rendimiento Académico**: promedio anual ≥ 6.5 por curso. Entrega en aula (Primer Ciclo) y ceremonia (Segundo/Tercer Ciclo).

C) **Áreas Artísticas y Deportivas:** dedicación y participación destacada.

Formación Personal y Comunitaria.

A) **Asistencia: 100%** de asistencia en el año.

B) **Trabajo Perseverante:** esfuerzo sostenido y compromiso con el aprendizaje (definido en **Consejo de Tutores**).

C) **Mejor Compañero:** lealtad, apoyo y amistad (definido por aprendices de cada ciclo).

D) **Espíritu del Colegio:** encarna valores del **PEI** y buen desempeño académico (Consejo de Tutores).

E) **Acción Social y Espíritu Solidario:** compromiso con el servicio y la solidaridad (Consejo de Tutores).

3. Procedimiento

1. **Postulación** por Docentes/Consejo de Tutores (y votación)

CAPÍTULO 9

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 63°. PROCESO DE ADMISIÓN DE APRENDICES NUEVOS

La admisión es el acto mediante el cual el Colegio Reggio Emilia asigna el cupo a las familias interesadas en formar parte de la comunidad educativa, a través de un proceso de inscripción voluntaria que se ajusta a los requisitos definidos por la institución. Se consideran aprendices nuevos aquellos que ingresan por traslado, transferencia o aquellos que han estado ausentes por un año o más.

Los aprendices nuevos deben experimentar tres (3) días de pasantía en el ciclo que desean cursar, así como participar en entrevistas definidas por la institución, las cuales servirán para verificar si el aprendiz cumple con los requisitos establecidos. El tutor de Ciclo encargado y tutores que apoyan la pasantías, diligencian la rúbrica de valoración comportamental y académica adoptada por el Colegio, así mismo los aspirantes pasan por entrevista con Psicología, para ser valorado dicho informe por la Comisión de Admisión.

Según el Art. 2.3.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, los aprendices de preescolar realizarán una jornada de socialización y observación para determinar el ciclo adecuado para su escolarización. En casos de preescolar, si el aprendiz no ha tenido escolaridad previa, el informe valorativo no es un requisito para su ingreso.

PREESCOLAR	
Jardín	4 años cumplidos a 31 de marzo
Transición	5 años cumplidos al 31 de marzo

ARTÍCULO 64°. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

Las condiciones para el proceso de admisión son las siguientes:

- Que existan cupos disponibles de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos y la capacidad de los talleres.
- Que las familias admitidas acepten los valores humanos de la institución y puedan compartir la filosofía del Colegio.
- Que los padres o acudientes participen en el proceso de inducción sobre la filosofía institucional.
- Que el solicitante esté dentro del rango de edad establecido para el ciclo correspondiente.
- Compromiso activo y responsable de los padres o acudientes en la formación integral del aprendiz.
- Aceptar y practicar la filosofía del Colegio, valorarla, respetarla, difundirla y defenderla.
- Que el aprendiz haya reprobado el ciclo al que se presenta.
- Diligenciar el formulario de inscripción formal con los requisitos establecidos.
- La participación en el proceso de admisión no garantiza el cupo en el Colegio.

ARTÍCULO 65°. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA

Las condiciones para la inscripción previa son las siguientes:

1. Decisión personal de ingresar al Colegio.
2. Conocimiento previo y aceptación explícita de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida para el ciclo correspondiente.
4. Realizar el proceso de inscripción a través de los canales de comunicación institucional.

ARTÍCULO 66°. COMITÉ DE ADMISIÓN

El Comité de Admisión de aprendices nuevos está conformado por:

- El Rector
- El Coordinador
- Un profesional de apoyo psicosocial

El Rector convoca a las reuniones del Comité de Admisión, presidiéndolas y tomando la decisión final sobre los aspirantes admitidos. El Comité emite una recomendación al Rector, quien decidirá quiénes continuarán en el proceso y serán finalmente admitidos. El Colegio se reserva el derecho de admisión y no tiene la obligación de justificar su decisión ante el aspirante, sus padres o acudientes.

ARTÍCULO 67°. MATRÍCULAS

La matrícula es un acto jurídico-voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido a la institución. Este acto se concreta mediante un contrato de prestación de servicios educativos, el cual podrá renovarse cada año si se cumple con los compromisos académicos y financieros, y no hay situaciones Tipo III o incumplimiento de obligaciones económicas. En caso de no renovar la matrícula, el Rector o Consejo Directivo tomarán la decisión correspondiente tras un debido proceso.

Mediante el contrato, el Colegio Reggio Emilia, el padre/madre o representante legal y el aprendiz se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.

Si el aprendiz no se presenta el día y la hora señalada para la matrícula sin justificación, el colegio dispondrá del cupo.

ARTÍCULO 68°. REQUISITOS PARA MATRÍCULA:

La matrícula es el acto administrativo y jurídico mediante el cual se formaliza el ingreso del aprendiz al Colegio. Para tal efecto, se deben presentar los siguientes documentos:

1. NIVEL PREESCOLAR

Documento / Requisito	Observaciones
Registro civil original	En buen estado.
Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes	Legible.
Carné de vacunación	Al día.
Fotocopia de la afiliación a EPS	En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, art. 39, num. 7, y art. 44, num. 3.
Formulario de inscripción diligenciado	Suministrado por la institución.
Contrato de matrícula firmado	En concordancia con el art. 201 de la Ley 115 de 1994.
Firma de la hoja de matrícula	Por parte de padres y/o acudientes.
Recibo de pago de matrícula y costos educativos	Correspondiente al año respectivo.
Documento autenticado cuando el representante legal no sea uno de los padres	Poder notarial o documento válido que acredite representación.
Pago sugerido del seguro de accidentes escolares	Para dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, art. 39, num. 7, y art. 44.

2. PRIMARIA Y BACHILLERATO

Documento / Requisito	Observaciones
Registro civil original	En buen estado.
Fotocopia de la tarjeta de identidad	Según corresponda al grado.
Fotocopia de la cédula de los padres y/o acudientes	Legible.
Carné de vacunación	Actualizado.

Fotocopia de la afiliación a EPS	Cumplimiento Ley 1098 de 2006, art. 39, num. 7 y art. 44, num. 3.
Formulario de inscripción diligenciado	Suministrado por la institución.
Constancia de aprobación del grado anterior	En primaria, último grado cursado; en bachillerato, desde 5° en adelante.
Certificado de retiro del SIMAT	Solo para estudiantes nuevos.
Paz y salvo de la institución anterior	Económico y académico.
Recibo de pago de matrícula y costos educativos	Correspondiente al año respectivo.
Contrato de matrícula firmado	Conforme a la Ley 115 de 1994, art. 201.
Firma de la hoja de matrícula	Obligatoria.
Ficha de seguimiento original	Entregada por la institución de procedencia.
Fotocopia de cédulas de los padres o deudor solidario	En caso de que el deudor sea distinto a los padres.
Pago sugerido del seguro de accidentes escolares	En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

Parágrafo 1°: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión de los aprendices nuevos, no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

Parágrafo 2°: Para el proceso de matrícula debe presentarse el aprendiz con sus padres de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 3°: El aprendiz que debe presentar prueba de superación en una de las áreas debe aplazar la matrícula hasta tanto realice las actividades necesarias para la aprobación definitiva del ciclo (grado).

ARTÍCULO 69°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de matrícula es el acto jurídico-contrato, mediante el cual el aprendiz legaliza su permanencia en la Colegio, para cada año escolar y para cada ciclo (grado).

Para la renovación de la matrícula es necesario:

Requisito	Observaciones
Solicitud escrita de renovación	En la fecha establecida por el Colegio.
Verificación académica y comportamental	Revisión institucional de logros y comportamientos.
Paz y salvo del año anterior	Por costos educativos y materiales entregados.
Cumplimiento de requisitos de secretaría	Según normativa interna.
Presentación en la fecha y hora señalada	La inasistencia injustificada da lugar a la disposición del cupo.
Constancia del pago de matrícula	Correspondiente al nuevo año lectivo.
Contrato de matrícula firmado	Art. 201, Ley 115 de 1994.
Firma de la hoja de matrícula	Obligatoria.

ARTÍCULO 70°. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

1. Cuando por motivos de salud u otras causas no justificadas por escrito falte a más del 15 % de las actividades escolares.
2. Cuando no se encuentre a paz y salvo con el Colegio sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
3. Cuando se determine como una estrategia formativa a una situación, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
4. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los tutores o directivos del Colegio a un veinte por ciento (20%) durante el año.

ARTÍCULO 71°. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El Colegio Reggio Emilia podrá dar por terminado el contrato de matrícula en los siguientes casos, conforme a las disposiciones del **Código Civil Colombiano** y la normativa vigente en materia educativa. Esto se llevará a cabo sin perjuicio de las acciones **penales o civiles** que puedan derivarse de las infracciones cometidas:

1. **Voluntad expresa de las partes:** tanto el estudiante como el colegio pueden manifestar, por escrito, la **terminación** del contrato de matrícula en cualquier momento.
2. **Terminación del año académico lectivo:** finalización del ciclo escolar del estudiante en el colegio.
3. **No haber separado el cupo** dentro de las fechas asignadas: incumplimiento de la normativa interna para formalizar la matrícula para el año siguiente.

4. **Entrega de documentación falsa:** entrega de **certificaciones o informes falsos**, o no cumplir con los plazos para entregar la documentación solicitada por la institución.
5. **Intervención penal o judicial:** si el estudiante es objeto de **intervención judicial o penal**, pérdida de la libertad o reclusión.
6. **No pago de deberes económicos:** incumplimiento de las obligaciones financieras con el colegio.
7. **Recomendación médica o psicológica:** si se determina por **prescripción médica o psicológica** que la permanencia del estudiante en el colegio es inconveniente o que requiere una institución especializada para su formación.
8. **Incumplimiento de compromisos académicos:** si, tras evaluación de la **Comisión de Promoción**, se verifica que no se cumplieron los compromisos académicos establecidos.
9. **Infracción a normas de convivencia:** cuando se infrinja alguna de las disposiciones del **Manual de Convivencia**, en situaciones **Tipo II o Tipo III**, después de agotarse el debido proceso disciplinario.
10. **Incumplimiento de cláusulas rectorales:** si el estudiante no cumple con las cláusulas establecidas en una resolución rectoral de tipo académico.

ARTÍCULO 72°. DE LA COMUNICACIÓN.

La **comunicación educativa** debe ser efectiva y respetuosa, siguiendo los principios de **respeto y tolerancia**. La institución establece procedimientos específicos para gestionar las **felicitaciones, quejas y sugerencias** que surjan dentro de la comunidad educativa:

Procedimiento para atender felicitaciones, quejas y sugerencias

1. **Gestión de felicitaciones y quejas:** Los **Tutores** no son responsables de atender directamente las felicitaciones o quejas sobre el desarrollo de procesos o servicios. Estas deben

ser canalizadas a través del **buzón físico de sugerencias** y registradas en el formato institucional (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias). La información será tramitada, verificada y respondida por la **Dirección del Colegio**.

Situaciones relacionadas con la prestación de servicios de la comunidad:

- Restaurante escolar
- Servicio social
- Condiciones de infraestructura institucional
- Transporte escolar

Situaciones relacionadas con la prestación del servicio educativo:

- Desarrollo de actividades escolares
- Metodologías de los **Tutores**
- Estructuración y desarrollo de las **UPAS** (Unidades Pedagógicas de Apoyo)
- Atención a incidentes relacionados con procedimientos académicos
- Percepción sobre eventos, actividades culturales o recreativas programadas
- Solicitudes relacionadas con las secretarías y otras oficinas

Comunicación interna:

La comunicación de decisiones y procesos educativos se realiza mediante los canales establecidos: circulares de rectoría, periódico mural, redes sociales, comunicados de los órganos del **Gobierno Escolar** y la **página web** institucional.

Comunicación externa:

Toda información dirigida a la comunidad externa se transmite a través de **circulares, resoluciones rectorales**, la **página web** y otros comunicados públicos.

Protocolos para padres de familia:

Un mundo por descubrir

Los **padres y acudientes** son los primeros educadores de sus hijos. El colegio facilita un **horario de atención a padres** para tratar incidentes relacionados con los aprendices, el cual será publicado de forma visible en la institución.

ARTÍCULO 73°. COSTOS EDUCATIVOS:

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

Parágrafo 1°: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro a través de los procesos judiciales o legales correspondientes y de abstenerse de renovar la matrícula del aprendiz si persiste en el incumplimiento contractual con la Institución educativa

Parágrafo 2: Los aprendices de la educación media (ciclo (grado) 10° y 11°) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU/624-99).

ARTÍCULO 74°. COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo.

El servicio de transporte para este año lectivo es prestado por una empresa legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia de Transporte. El contrato de transporte escolar es suscrito por los padres o acudientes directamente con la empresa.

Restaurante escolar: Este servicio es ofertado directamente por el colegio de manera voluntario de tomar pensión completa o media pensión.

Tarifa Anual de Cobros Periódicos			
VALOR TARIFA ANUAL VIGENCIA 2026 \$ 4'987.510			
Concepto	Valor mensual por alumno 2025	Incremento 2026 6.73%	Total Mensual 2026
Alimentación	467.302	31.449	498.751

ARTÍCULO 75°. OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión. Artículo 2.3.2.2.4.6. del decreto 1075 de 2015. Se pagan al momento de presentarse la actividad y cubren aspectos como:

- **Seguro Estudiantil:** Para el año 2025-2026 se dispuso como un cobro voluntario el seguro de accidentes a cargo de los padres de familia o acudientes.
Es responsabilidad de los padres mantener activa la afiliación a cualquier plan de salud obligatorio POS.
- **Actividades extracurriculares:** Las actividades extracurriculares son una parte fundamental de la formación integral de los aprendices . Estas pueden incluir interacción equina, gimnasia, arte, música, deporte, lego creation, teatro, inglés y otros programas que fomenten habilidades y talentos

- **Agenda personal para registro de evidencias personales socioemocionales y cognitivas.** Una herramienta para reflexionar sobre sus logros, emociones y aprendizajes diarios, fomentando la autoevaluación y el autoconocimiento. Además, será un recurso útil para que padres y docentes puedan acompañar y orientar a los aprendices en su proceso de desarrollo integral
- **Inmersiones locales bilingüismo (inglés):** El cobro periódico asociado a estas inmersiones se destinará a cubrir los costos de transporte, materiales y actividades de formación, garantizando que cada experiencia sea enriquecedora y accesible para todos los aprendices. Este enfoque práctico no solo fortalecerá sus competencias lingüísticas, sino que también fomentará la confianza y el interés por aprender un segundo idioma, preparándolos para enfrentar los retos del futuro con mayor seguridad.

Tarifa Anual	
Seguro Estudiantil	60.000
Agenda personal para registro de evidencias personales socioemocionales y cognitivas.	80.000
Proyecto Inmersiones Ingles	250.0000

ARTÍCULO 76°. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES

EL COLEGIO REGGIO EMILIA está clasificado en el régimen de libertad regulada por la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en diez (10) cuotas o valores iguales, en cada uno de los diez (10) meses escolares, de mayo a agosto, en los primeros diez (10) días de cada mes.
- La matrícula, considerada como la suma pagada por anticipado, la cual equivale al 10% de la totalidad de costos aprobados para cada ciclo (grado).

- Se maneja pago de pensiones a través de convenio bancario, los cuales se verifican por la referencia de pago la cual es el número de documento del aprendiz.
- Las tarifas de matrícula y pensión de los aprendices matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaría de Educación de Envigado. Para el año lectivo 2019 se toma como el primer año de operaciones del proyecto educativo aprobado para ofrecer el servicio educativo con sus respectivas tarifas.
- Las tarifas educativas por concepto de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros aprobados para el año 2025-2026 son las siguientes:

Tarifas para presentar ante el Consejo Directivo Grados Preescolar a 11°								
	Grados	Tarifa anual 2025	Matricula 2025	Pensión 2025	Incremento 6.73%	Tarifa anual 2026	Matricula 2026	Pensión 2026
Preescolar	Prejardín	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	Jardín	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	Transición	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
Primaria	1°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	2°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	3°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	4°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	5°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
Secundaria	6°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	7°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	8°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	9°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
Media académica	10°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084
	11°	21'581.807	2'158.180	1'942.363	1'452.455	23'034.265	2'303.425	2'073.084

Nota: Debemos resaltar que el incremento del 7.33% para las familias actuales del colegio se hará sobre la tarifa actual que se le cobra a cada familia, lo que quiere decir que los costos anteriormente descritos, corresponden a las tarifas que nos autorizará la Secretaría de Educación, para las familias nuevas.

Parágrafo: sanciones: Con tres meses de atraso o más, el padre de familia es remitido a una empresa externa quien hará el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e

intereses. Si al finalizar el año escolar los atrasos en las pensiones persisten, el padre de familia será reportado a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

ARTÍCULO 77°. COBROS EVENTUALES:

Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Cursos Pre-ICFES (aprendices de décimo y undécimo grado)
3. Daños ocasionados por el aprendizaje durante el año lectivo.
4. Duplicados del diploma o actas de grado.

ARTÍCULO 78°. DESCUENTOS:

Tal y como lo indica, la resolución en vigencia del Ministerio de Educación, para autorización de cobros, y tarifas de cobros, autorizada, en el marco de la autonomía institucional, los establecimientos educativos privados, podrán otorgar descuentos a las familias, sobre la tarifa autorizada. Estos descuentos, deben ser detallados en el reglamento o manual de convivencia, registrados en el contrato de matrícula; y reportados en el estado de pérdidas y ganancias del formulario de ingresos y costos de establecimientos educativos privados, y, además, estar descritos en el siguiente año lectivo, en el proceso de autoevaluación.

TÍTULO III

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO 10

CONSIDERACIONES GENERALES

El Sistema Institucional de Evaluación de Aprendices (SIEE) es un conjunto de acciones que buscan promover y valorar el desarrollo integral de los estudiantes, abarcando tanto las competencias cognitivas como las socioemocionales. El sistema se fundamenta en los pilares del ser, saber, saber hacer y convivir, garantizando una educación integral que favorezca la formación de ciudadanos responsables y críticos.

El SIEE se alinea con la normatividad colombiana implementada por el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Ley 115 de 1994. La evaluación no se limita a aspectos académicos, sino que también contempla las habilidades y actitudes sociales y emocionales que son esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 79°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El SIEE de la institución se implementa de manera progresiva y en estrecha colaboración con los docentes y directivos. En su primer año de constitución, el reglamento de evaluación será discutido y validado a través de mesas de trabajo entre los Directivos y Tutores, y estará alineado con los principios filosóficos del PEI (Proyecto Educativo Institucional). Este sistema tiene como objetivo primordial que los estudiantes aprendan no solo los conceptos fundamentales de cada disciplina, sino también el arte de convivir y desarrollar su identidad personal.

El enfoque formativo de la evaluación considera que el proceso educativo debe ser dinámico, continuo y técnico. Esto implica un diagnóstico constante, la valoración de los aprendizajes y el establecimiento de estrategias de mejoramiento, cuando sea necesario.

ARTÍCULO 80°. EVALUACIÓN: CONCEPTO INSTITUCIONAL

La evaluación en el Colegio Reggio Emilia se concibe como un proceso integral, tanto cuantitativo como cualitativo, que tiene como fin valorar el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias y habilidades en el ámbito académico, social y personal. El objetivo principal de la evaluación es mejorar el proceso formativo, identificando las fortalezas y áreas de mejora de los estudiantes.

Se consideran los siguientes enfoques dentro de la evaluación institucional:

- 1. Evaluación como proceso permanente:** La evaluación se lleva a cabo de manera continua durante todo el año escolar, evaluando el desempeño en todas las áreas y disciplinas.
- 2. Evaluación integral:** Esta abarca tanto los logros académicos como el desarrollo social y emocional de los estudiantes.
- 3. Evaluación cualitativa:** Enfocada en la calidad de los procesos de aprendizaje más que en los resultados numéricos.
- 4. Evaluación formativa y auténtica:** El objetivo es proporcionar retroalimentación para el aprendizaje, ayudando a los estudiantes a reflexionar sobre su progreso y a realizar ajustes en sus estrategias de estudio.
- 5. Evaluación sumativa o cuantitativa:** Se realiza para medir el nivel de desempeño de los estudiantes al final de un período o unidad específica.

ARTÍCULO 81°. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tiene múltiples objetivos dentro del proceso pedagógico, entre los que destacan:

- 1.** Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del aprendiz.
- 2.** Asegurar el éxito del proceso educativo y evitar el fracaso escolar.
- 3.** Identificar características personales, estilos de aprendizaje y posibles dificultades.

4. Estimular las habilidades y talentos especiales de los aprendiz.
5. Facilitar el autoconocimiento y la autovaloración de los aprendiz.
6. Ayudar a la toma de decisiones y al compromiso de los aprendices con su aprendizaje.
7. Proporcionar información sobre el desempeño académico para ajustar las estrategias pedagógicas.
8. Promover el avance de los aprendices, con énfasis en su desarrollo integral.

ARTÍCULO 82°. ESTRUCTURA DEL INFORME PERIÓDICO DE EVALUACIÓN (BOLETÍN DE DESEMPEÑO)

Los informes de desempeño se entregan al final de cada período académico e incluyen:

- Nombre, apellidos e identificación del aprendiz.
- Áreas y asignaturas cursadas, con la intensidad horaria semanal.
- Resultados de desempeño de cada área.
- Valoración de las competencias socioemocionales, basadas en el Manual de Convivencia.

El informe es firmado por el Tutor de Ciclo y el Rector, asegurando la validez de los resultados y la calidad de la retroalimentación.

ARTÍCULO 83°. PAUTAS DE EVALUACIÓN SEGÚN SUS ACTORES

El proceso evaluativo en el Colegio Reggio Emilia involucra diversas formas de valoración:

1. **Autoevaluación:** Permite a los aprendices reflexionar sobre su propio progreso y asumir la responsabilidad de su aprendizaje.
2. **Coevaluación:** Evaluación mutua entre el tutor y los estudiantes, promoviendo la colaboración y el análisis compartido.
3. **Heteroevaluación:** Valoración realizada por los tutores, con base en los criterios y metas de cada período académico.

4. **Evaluación diagnóstica:** Evaluación inicial para conocer el estado de conocimiento y las capacidades de los estudiantes antes de comenzar los procesos pedagógicos.
5. **Evaluación formativa:** Integra procedimientos informales y formales a lo largo del proceso educativo, enfocados en mejorar el aprendizaje de los aprendices.
6. **Evaluación sumativa:** Evaluación que se realiza al final de un período o ciclo, con el propósito de medir los resultados finales del proceso de aprendizaje. En esta evaluación, se utiliza para asignar calificaciones definitivas y determinar si los aprendices han alcanzado los objetivos académicos establecidos. Además, permite un diagnóstico sobre el nivel de comprensión y desempeño en las diferentes áreas curriculares.

ARTÍCULO 84°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

El seguimiento se realiza mediante actividades prácticas, pruebas escritas, tareas, y conversatorios, con el fin de mejorar el rendimiento académico y promover la reflexión y el compromiso en los estudiantes.

La evaluación integral considera una variedad de estrategias para apoyar el desarrollo de los estudiantes:

- **Actividades diferenciadas:** Diseñadas por los tutores para atender las diferentes necesidades de los aprendices.
- **Refuerzos académicos:** Implementados para aquellos estudiantes que no alcancen los objetivos de aprendizaje previstos.
- **Talleres de recuperación:** Para aprendices con bajo rendimiento/desempeño, a fin de mejorar sus resultados académicos y prepararlos para el ciclo siguiente.

ARTÍCULO 85°. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN

Los métodos para evaluar incluyen pruebas, trabajos, talleres, exposiciones, proyectos, entre otros. Estos métodos permiten comparar el desarrollo de los estudiantes con los estándares establecidos en el plan de estudios.

ARTÍCULO 86°. ACOMPAÑAMIENTO A DIFICULTADES

El colegio ofrece alternativas para mejorar el rendimiento de los aprendices con dificultades de aprendizaje. Estas estrategias incluyen apoyo psicopedagógico y seguimiento individualizado, en colaboración con las familias.

TÍTULO IV

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO 11

ÓRGANOS COLEGIADOS

ARTÍCULO 87°- EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 2.3.3.1.5.3, 2.3.3.1.5.2.19 al 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 88°- CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley General de Educación, la Institución Educativa establece un Gobierno Escolar como mecanismo de participación de la comunidad educativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política.

El Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos (Ley 115 de 1994, artículo 142; Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.3):

1. El Rector
2. El Consejo Directivo
3. El Consejo Académico

Adicionalmente, el Gobierno Escolar contará con los siguientes organismos de participación democrática dentro del Colegio:

1. El Comité de Convivencia
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción

POR LOS APRENDICES

1. El Consejo de Aprendices (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12.)
2. El representante de los aprendices (Ley 115 del 94, Artículo 93)
3. El personero de los aprendices (Ley 115 del 94, Artículo 94 y Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.11.)

POR LOS PADRES DE FAMILIA

- 1) La Asociación de Padres de Familia (Sentencia 041 de 3 de febrero de 1994 Corte Constitucional; Ley 115 de 1994, Artículos 4 y 7; Decreto 1075 de 2015 Artículos 2.3.3.1.4.4. y 2.3.4.9.; Ley 1098, Ley de Infancia y Adolescencia)
- 2) El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015)

ARTÍCULO 89°. RECTOR

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en las funciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente con relación al Gobierno Escolar. *"El rector es la primera autoridad administrativa y docente en la institución educativa, es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del Colegio y contribuir para que cumpla todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar*

las decisiones del gobierno escolar”. Sus funciones se establecen de acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto único reglamentario 1075 de 2015.

ARTÍCULO 90°. CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia directiva, de participación la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo.

Miembros del Consejo Directivo

- El Rector del Colegio Reggio Emilia, quien lo convocará y presidirá
- Dos representantes de los Tutores de la Institución elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los aprendices que debe estar cursando último grado de educación que ofrezca la institución
- Un representante de los aprendices de la institución elegido por el consejo directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los aprendices.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo

Decisiones del Consejo Directivo:

Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman, esto es, por quórum (la mitad más uno). De cada reunión del consejo se levantará un acta; sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y el secretario del Consejo Directivo.

Funciones del Consejo Directivo:

Un mundo por descubrir

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Tutores y administrativos con los aprendices del plantel educativo;
3. Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del aprendiz;
10. Participar en la evaluación de los Tutores, directivos y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y aprendices.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
16. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 91°. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por Rector quien lo preside, los directivos y un Tutor por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones.

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo de conformidad con lo establecido en la presente Ley (Ley 115 de 1994);
2. La organización del plan de estudio;
3. La evaluación anual e institucional, y
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha del Colegio

ARTÍCULO 92°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los docentes/tutores que durante dos años escolares consecutivos pertenecieron al Consejo Directivo, quedan inhabilitados para pertenecer al mismo estamento el año inmediatamente siguiente. El aprendiz que durante un año escolar fue representante de los aprendices, contralor o personero estudiantil y repruebe el grado que cursa, queda inhabilitado para ser representante, contralor o personero al año inmediatamente posterior.

El padre de familia que pertenece al Consejo Directivo representando la Asociación de Padres y representando los padres de familia que ajuste dos años consecutivos queda inhabilitado para ser representante al año inmediatamente siguiente. El representante del sector productivo puede participar del Consejo Directivo hasta por dos años consecutivos.

El docente/tutor que, perteneciendo al Consejo Académico y haya sido elegido para representar los Tutores en el Consejo Directivo podrá desempeñar ambas funciones o renunciar libremente a uno de los dos estamentos. Sólo en el caso en que no haya representante de los Tutores al Consejo Directivo, este cargo podría ser desempeñado o asumido por un directivo docente.

ARTÍCULO 93°. COMITÉ DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se reestructura la conformación del Comité de Convivencia Escolar y se ajustan sus funciones. El comité de Convivencia Escolar es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia escolar y estará conformado por:

- El rector (a), quien preside el comité
- Coordinador (a)
- El orientador escolar
- Un docente de primaria y otro de bachillerato
- El personero estudiantil
- Un representante de ASOPADRES
- Dos padres de familia del consejo de padres
- El presidente del Consejo Estudiantil (representante de los aprendices)

Parágrafo: El Comité de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Tutores y aprendices, directivos y aprendices, entre aprendices y entre docentes
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la institución

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El aprendiz estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por éste comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Reunirse como mínimo cada mes en forma ordinaria, o según las necesidades de la institución.
- Implementar y supervisar las herramientas restaurativas (círculos, reuniones restaurativas, conferencia familiar, mediación), garantizando la voluntariedad, la confidencialidad y la no revictimización.
- Aprobar el Plan de Reparación con responsable y plazo, y verificar su cumplimiento en 15–30 días.
- Registrar las actuaciones en el sistema institucional de reportes (p. ej., SIUCE) y remitir a autoridades cuando proceda.
- Implementar y supervisar herramientas restaurativas (círculos, reuniones restaurativas, conferencia familiar y mediación), con voluntariedad, confidencialidad y no revictimización.
- Aprobar el Plan de Reparación con responsable y plazo; verificar su cumplimiento (15–30 días).
- Registrar actuaciones en el sistema institucional (p. ej., SIUCE) y remitir a autoridades cuando proceda.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

CAPÍTULO 12

APRENDICES

ARTÍCULO 94°. CONSEJO ESTUDIANTIL O DE APRENDICES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los aprendices. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio REGGIO EMILIA, quienes fueron elegidos por voto popular y de acuerdo con lo determinado en las fechas previamente establecidas por el Proyecto de Democracia. Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a asambleas integradas por los aprendices de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los aprendices del nivel preescolar y los de los cuatro primeros grados de primaria (Preescolar, 1º, 2º y 3º) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los aprendices que cursan el tercer grado.

Al consejo de aprendices le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyen y elegir y asesorar al representante de los aprendices ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 95°. PERSONERO DE LOS APRENDICES

El personero de los aprendices será un aprendiz que curse el grado 11º. Que estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los aprendices, consagrados en la Constitución Política colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente Manual. De acuerdo con éllo entre otras tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en este Manual, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de aprendices y organizar foros y seminarios.
2. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los aprendices sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los aprendices.
3. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
4. Apelar ante el Rector, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los aprendices y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
5. Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la institución.
6. Fiscalizar las reuniones del Consejo de Aprendices.
7. Rendir informe bien sea al Consejo de Aprendices, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.

Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas. El personero de los aprendices será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo. Para tal efecto el rector convocará todos los aprendices matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los aprendices será por el año lectivo escolar y es incompatible con el de representante de los aprendices ante el Consejo Directivo.

El perfil del personero escolar y/o representante de grupo es el siguiente:

- Estar matriculado en el Colegio.
- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo institucional y su Filosofía de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del Manual de Convivencia a través de su comportamiento.

- Presentar un buen nivel académico.
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
- Seguir siempre los conductos regulares.
- Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la institución.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional.

Deberes: Personero de los aprendices (Art. 94 Ley General) será el aprendiz del último grado, elegido por los aprendices para que lleve su vocería y actúe como promotor de sus derechos y deberes. El personero de los aprendices será elegido de acuerdo con lo contemplado en la Ley General y el Decreto 1075 de 2015 y debe haber estudiado en la Institución desde décimo grado y además de las funciones que le otorga la ley, deberá:

- Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
- Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Aprendices.
- Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor.
- Coordinar la actividad con los representantes de grupo.
- Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución
- El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan

Derechos: Son los mismos que le corresponden como aprendiz del Colegio; además de:

- Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los aprendices en los diferentes consejos.
- Desarrollar su programa de personería.
- Representar al Colegio en las reuniones a las que fuere citado.
- A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su encargo.

- Participar de las reuniones del consejo de aprendices.
- Presentar los exámenes y actividades supletorios, cuando se falte a alguna actividad académica en virtud de su encargo.

Parágrafo: Podrá ser representante de ciclo quien haya perdido el ciclo inmediatamente anterior. En base al Artículo 13 de la Constitución Nacional sobre el derecho a la igualdad, donde todas las personas gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

ARTÍCULO 96°. REPRESENTANTE DE LOS APRENDICES

El representante de los aprendices es un aprendiz perteneciente al Consejo de Aprendices y delegado por éste al Consejo Directivo.

La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará por el mismo periodo de elección del personero y el mismo día, con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Aprendices. Los representantes de grupo conformarán el comité de aprendices.

Funciones:

- Colaborar con el normal desempeño del grupo
- Informar al orientador de grupo sobre los logros y dificultades en el mismo
- Presentar al orientador un reporte de novedades en el grupo cuando sea necesario
- Asistir a todas las reuniones a que le convoquen las autoridades de la Institución
- Formar parte activa de los proyectos y programas que redunden en el beneficio de la Institución
- Preparar informes trimestrales sobre la actividad realizado en el grupo para presentarlo al consejo de los aprendices
- Las que le sean asignadas por el orientador de grupo

Parágrafo: El representante de grupo perderá su investidura en las mismas circunstancias que el personero de los aprendices. Para su reemplazo, el grupo, orientado por el docente, realizará nuevas elecciones y presentará el acta de dicha elección ante el Proyecto de Democracia.

ARTÍCULO 97°. REVOCATORIA DEL MANDATO

Todos los nombramientos de elección que se conceden a aprendices, Tutores, padres de familia y ex aprendices para participar en el gobierno escolar (Consejo Directivo, Académico, de Aprendices, Personero, Contralor, Representante Estudiantil y Vocero de Grupo), son susceptibles de revocatoria del mandato, siempre respetando el conducto regular y el debido proceso.

El artículo 6 de la Ley 134 de 1994 señala que "La Revocatoria del Mandato es un derecho político del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le Han conferido a un gobernante". En los nombramientos del gobierno escolar se consideran causales de revocatoria del mandato, de Representación del cargo los siguientes:

- Incumplimiento de las funciones propias del cargo y establecidas en el Manual de Convivencia.
- Incumplimiento del programa de actividad que presentó por escrito y en forma oral durante el proceso electoral
- Falta de asistencia sin excusa y sin mandar delegado a cinco reuniones del organismo del cual forme parte
- Incurrir en una falta Tipo II o Tipo III o en un delito tipificado dentro del Código Penal Colombiano
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la Institución ante la comunidad

En caso de presentarse dicho evento, el cargo de personero será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones y para el representante de grupo, la vacante debe ser reemplazada inmediatamente por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta dentro del proceso electoral; el orientador de grupo consignará en un acta dicho evento. El acta debe ser entregada ante el Proyecto de Democracia. El procedimiento para la revocatoria del mandato será el siguiente:

Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el Proyecto de Democracia donde demuestre la razón o justificación de la solicitud de la revocatoria.

Análisis extraordinario por parte del Proyecto de Democracia, quien definirá si la solicitud amerita llamado de atención o revocatoria del cargo. La atención ante una renuncia o revocatoria debe ser inmediata favoreciendo la continuidad de las funciones del cargo.

El Consejo Directivo de la Institución debe nombrar nuevamente el o los representantes de(los) organismo, asegurando que de ninguna manera desaparezca, sea por voto popular o elección con su debida resolución y sus considerandos.

CAPÍTULO 13

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 98°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (ASOPADRES)

El Consejo Directivo de la Colegio Reggio Emilia promueve la formación de una asociación de padres de familia para lo cual el rector o director citará a una asamblea constitutiva y facilitará el funcionamiento de ésta o de la ya existente, suministrará espacio o ayudas de secretaría, contribuirá en el recaudo de cuotas voluntarias de sostenimiento y apoyará sus iniciativas viables, y permitidas legalmente. Sin perjuicio que el pago de dicha cuota sea requisito para pertenecer a los estamentos que conforman la asociación de padres de familia del Colegio Reggio Emilia.

La asociación de padres de familia debe registrarse ante la Cámara de Comercio municipal al igual que los libros contables y renovar anualmente su matrícula de conformidad con el Decreto 427 de 1996. La asociación de padres además de las funciones que su reglamento determine, estará sometida a la inspección, control y vigilancia del Estado (Artículo 15 Decreto 1286 de 2005, como quedó compilado en el decreto 1075 de 2015).

ARTÍCULO 99°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Este organismo funcionará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de mayo de 2015 el cual reglamenta todo lo concerniente a estructura, funcionamiento, funciones, deberes y elección de representantes.

Apoyados en el Artículo 53 sobre Participación de la Familia, se considera la familia como núcleo fundamental de la sociedad y esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 100°. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los acudientes o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

1. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA:

Está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos/as. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

(Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.5): Es un organismo de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

3. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

la Asociación de Padres de Familia del Colegio es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los/as aprendices matriculados en un establecimiento educativo.

TÍTULO V

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 101°. EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

Estrategias de Comunicación Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación.

Medios de información y comunicación Se establecen los medios de información y comunicación como boletines, circulares, periódicos, emisora, reuniones, circuitos cerrados de televisión, página Web, correos electrónicos entre otros. Para ellos se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa

para su funcionamiento; esto es, la producción, la edición, difusión, y retroalimentación de la información contenida.

MEDIOS ESCRITOS

1. Agenda Institucional físico: es el medio que se utiliza para informar el calendario escolar anual y para formar a los/as aprendices en el planear sus propias actividades.
2. Boletín Informativo físico: por el cual se da a conocer a la Comunidad Educativa información de la vida de Institucional.
3. Impresos promocionales (Afiches, plegables, volantes, etc.): Este tipo de impreso contiene además de la elaboración será autorizada por cada director de Área funcional. Su distribución la realiza el Área responsable del mismo.

MEDIOS AUDIOVISUALES.

Videos: se realizan por servicio externo de acuerdo con la necesidad de las áreas. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita al director/a del Área correspondiente.

MEDIOS ELECTRÓNICOS. Son los medios en los cuales se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación.

REUNIONES. La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo (Periódicamente). Mensualmente se reúnen los siguientes Consejos: Académico, Bienestar Estudiantil, directores de Grupo, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Parágrafo: Los **reportes del Comité de Convivencia** y el **seguimiento** se diligencian en el aplicativo institucional definido por **SIUCE**

ARTÍCULO 102°. SEGURIDAD, INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA

El horario para la prestación del servicio se encuentra establecido dentro del siguiente marco general, dependiendo de los ritmos o progresos de los aprendices en su plan individual académico y según la programación anual de las actividades escolares para cada ciclo y/o actividades docentes:

A continuación, se presenta la descripción básica general de las actividades que se realizan en Reggio Emilia en la cotidianidad. Organizadas, claro está, según el horario y distribución de Tutores en cada grupo.

TABLA DE HORARIOS Y RUTINAS

8:00 am	Asamblea de inicio	Cada día, Después del saludo se realizan las siguientes actividades Activación, Reflexión y Puesta en común Los lunes de inicio de mes, se realiza una asamblea general, en el teatro del Atelier.
8:30	UPAS TAII	Regularmente los aprendices reciben los lunes (varía según ritmo individual), la UPAS de la semana y los Tutores están disponibles para su orientación en este horario. para que desarrollen sus distintos retos. Los Tutores todos, se ubican en sus "mundos" y los aprendices con autonomía 3 y 4 pueden moverse por todo el Colegio durante esta actividad, los de autonomía 2 pueden salir a sitios con supervisión del tutor y en espacios en observación y los de autonomía 1 solo en su mundo o taller. En promedio, debe realizarse una UPAS por semana.
10:30		Refrigerio
		Durante el refrigerio, los Tutores están acompañando a los aprendices en las distintas zonas de descanso, interactuando con ellos y siendo garantes de la sana convivencia.
11:00	Áreas disciplinares	Todos los ciclos reciben clases de Artes, Deportes, inglés y Neurosensorial. Inglés diariamente, Artes, Sensorial y Deportes, una sesión por semana.
12:00	Plataformas	Diariamente los aprendices se conectan para trabajar dos plataformas. Progrentis y Khan Academy. Se asignan metas por cada Tutor en su Ciclo. Los aprendices con niveles de autonomía 3 y 4 pueden ubicarse en cualquier lugar del Colegio y los Tutores han de estar revisando el aprovechamiento del tiempo y el cumplimiento de metas, también, resolviendo inquietudes técnicas o académicas. Los aprendices a partir de Ciclo 2, llevarán al Colegio sus dispositivos electrónicos para ese fin (solo tabletas o computadoras, no celulares).
1:00		Almuerzo
		Durante el almuerzo, la mayoría de niños están en el servicio de restaurante y los Tutores acompañan este proceso y tienen también su almuerzo. El resto del descanso, se hacen zonas de acompañamiento. Los niños que no tienen el servicio, por lo general traen de su casa, pero se sientan en los mismos lugares con los demás a tomar su alimento, bajo la premisa de zona alimentación consciente. En el restaurante se les presta microondas si lo requieren.
2:00	Proyectos	Se realizan trabajos de consulta e investigación, TPO, trabajo colaborativo, semilleros y lectura. Cada tutor asigna según el desarrollo del grupo

3:00	Asamblea de cierre	Cada día, los tutores reúnen a sus aprendices y evalúan el proceso del día, los avances y los aprendizajes. Se proponen planes de mejora y se resuelven inquietudes. También se expresan situaciones vivenciales y dificultades personales o académicas. Pueden elegir en qué lugar del Atelier estarán.
3:30	Cierre de la actividad	

Nota Aclaratoria: Los viernes la jornada escolar cierra actividad a las 12:30 pm, teniendo en cuenta que los aprendices podrán realizar trabajo remoto desde casa, para avanzar en sus plataformas, investigaciones o profundizar en sus conocimientos con los materiales referidos por el colegio. este tiempo de viernes en la tarde el Colegio desarrolla actividades de formación continua y planeación curricular con su equipo de tutores.

2. Ingreso, permanencia y salida: Con el fin de favorecer el desarrollo de las actividades institucionales y de contribuir a la seguridad de nuestros aprendices, los miembros de la comunidad deben observar las siguientes medidas:

- a) Con el propósito de apoyar el desarrollo de la autonomía de los niños del Colegio, se sugiere no acompañarlos hasta el salón.
- b) Con el fin de ofrecer una atención eficiente, quien lo requiera debe solicitar cita previa a través de los Tutores de ciclo o telefónicamente a la instancia correspondiente.

- c) Ninguna persona puede ingresar a las instalaciones del Colegio sin ser autorizado por la dependencia correspondiente.
- d) Ninguna persona que no esté vinculada laboralmente con el Colegio puede permanecer en sus instalaciones sin autorización de las directivas.
- e) Por razones de seguridad, durante la jornada escolar no se autoriza que los estudiantes almuercen fuera del Colegio o reciban entregas de domicilios.
- f) Solo se expedirá permiso permanente de salida del Colegio a partir del grado 10°. Y de aprendices con Nivel de Autonomía 4 (Elites)

3. Seguridad: El Colegio cuenta con una infraestructura y un plan de gestión de riesgos, adecuados para velar por la seguridad de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones. El Colegio no asume responsabilidad por ningún estudiante fuera de su jornada escolar o en actividades a las que no haya sido convocado por un adulto responsable del Colegio.

Para el cuidado de los objetos personales de cada integrante de la comunidad escolar, se recomienda:

- a) No traer al Colegio ningún tipo de objetos de valor (joyas, dinero altas cantidades, relojes inteligentes); Los equipos permitidos para uso académico como los iPod, computadores estarán bajo la responsabilidad de los aprendices y de los acudientes; en caso de pérdida o daño, el Colegio no responde por ellos.
- b) Dejar sus pertenencias en lugares seguros. En caso de pérdida informar inmediatamente a la Dirección Administrativa, al tutor de ciclo o al tutor de la rutina respectiva con el fin de agilizar la búsqueda.
- c) Durante las rutinas de educación física y prácticas deportivas, los estudiantes deben hacer uso de los casilleros disponibles. Marcar con el nombre del estudiante los útiles y la ropa.

Se han establecido dos lugares para guardar y reclamar los objetos perdidos: Recepción, para objetos de valor y el “cuarto de cosas perdidas” para ropa y objetos de naturaleza similar.

ARTÍCULO 103°. QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:

Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario, los aprendices/a, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones a la página del Colegio, icono comentarios, o a través del buzón ubicado en la recepción del Colegio. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles.

TÍTULO VI

REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 104° El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo y será aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 105°. INTERPRETACIÓN Y VACÍOS

El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

ARTÍCULO 106°. DELEGACIÓN RECTORAL

Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia y reglamento lo pertinente.

TÍTULO VII

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 107°. VIGENCIA

El presente documento fue aprobado por el Consejo Directivo el 19 de marzo de 2025, rige a partir del 28 de julio de 2025, y se tendrá en cuenta para todos sus efectos. Así mismo este documento reemplazará cualquiera previo a éste.

Antes de matricular a su hijo/a en el Colegio Reggio Emilia, los padres de familia y el/la Aprendiz deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en la página oficial del Colegio, por favor leerlo y diligenciar la presenta carta de Aceptación y Compromiso de éste en el presente formato.